



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Viernes, 24 de octubre de 1997. — Número 213

Página 6.721

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.3 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Orden de fecha 21 de octubre de 1997 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1997, en relación con la contabilidad de gastos públicos .. 6.722
- 1.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Orden de 15 de octubre de 1997 por la que se modifica la Orden de 11 de julio de 1997 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas para la comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura y el equipamiento de los puertos pesqueros 6.723
- #### 2. Personal
- 2.3 Consejería de Presidencia.— Orden de 13 de octubre de 1997 por la que se convoca proceso de selección para la contratación temporal mediante contrato laboral de duración determinada de un médico especialista en Psiquiatría para el puesto de director médico del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas hasta que se cubra reglamentariamente 6.723
- 2.3 Consejería de Presidencia.— Orden de 16 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición libre, con carácter interino, de cinco puestos de trabajo en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio 6.724
- #### 3. Otras disposiciones
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Notificaciones de procedimientos ejecutivos contra deudores y notificación de embargo de bienes inmuebles 6.727
- #### 4. Subastas y concursos
- 4.2 Consejería de Presidencia.— Anuncios de concursos y subastas 6.728
- 4.2 Consejería de Sanidad, Consumo, y Bienestar Social.— Relación de contratos menores adjudicados entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1997 6.730

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda 6.731
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 6.732
- Delegación del Gobierno en Cantabria 6.737

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Camargo, Los Corrales de Buelna, El Astillero y Miengo 6.741

4. Otros anuncios

- Camaleño, Cartes, Colindres, Escalante, Guriezo, Herrerías, Liendo, Marina de Cudeyo, Noja, Reocín, Santander y Torrelavega 6.742

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander 6.744
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña 6.744
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera 6.746
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa 6.747

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Cuatro, Cinco y Siete de Santander 6.748
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa 6.751
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Alicante 6.751
- Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco 6.751
- Juzgados de lo Social Números Tres y Cuatro de Cantabria 6.751

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto de fecha 21 de octubre de 1997 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1997, en relación con la contabilidad de gastos públicos.

El artículo 37 de la Ley de Cantabria 8/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1997, establece que el presupuesto del ejercicio 1997 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones, el 31 de diciembre de dicho año.

Por ello, la regulación de las operaciones sobre contabilidad de los gastos públicos de fin del presente ejercicio y las subsiguientes de liquidación del mismo, hacen necesario dictar las oportunas instrucciones.

En su virtud he tenido a bien disponer:

Artículo 1.- Solicitud de informes fiscales.

Las solicitudes de informe fiscal sobre expedientes de autorizaciones de gastos correspondientes al capítulo VI del Presupuesto de Gastos de la Diputación Regional de Cantabria para 1997, tendrán como fecha límite de entrada en la Intervención Delegada competente el día 10 de noviembre. En los demás capítulos del citado Presupuesto de Gastos y para la fase de disposición de gastos en el capítulo VI, la fecha límite será el 15 de diciembre. En el caso de los contratos menores, la fecha límite será el 30 de diciembre.

En el caso de los expedientes sobre propuestas de modificaciones de créditos, las solicitudes de informes fiscales deberán tener entrada en la Intervención Delegada correspondiente, antes del día 31 de octubre.

Las nóminas correspondientes al mes de diciembre y a la paga extraordinaria, así como los seguros sociales, deberán tener entrada en la Intervención General el día 12 de diciembre, con el fin de poder ser satisfechas conjuntamente a partir del día 19 del citado mes.

Artículo 2.- Tramitación a seguir para la contabilización de los gastos públicos.

Los acuerdos de autorización de gastos tendrán, como fecha límite de entrada en la Intervención Delegada correspondiente, el día 17 de noviembre.

Los acuerdos de disposición de gastos tendrán, como fecha límite de entrada en la Intervención Delegada correspondiente, el día 19 de diciembre.

Los expedientes de reconocimiento de obligaciones tendrán, como fecha límite de entrada en la Intervención Delegada correspondiente, el día 30 de diciembre de 1997. Los expedientes de esta fase contable, recibidos con posterioridad a dicha fecha, podrán ser tramitados por cada Consejería en el ejercicio 1998, con cargo al subconcepto de "obligaciones de ejercicios anteriores", siempre que correspondan a expedientes de autorizaciones y disposiciones de gastos acordados durante el ejercicio 1997.

En el trámite de las autorizaciones de gastos se deberá tener presente los previsibles plazos de ejecución, a efectos de su financiación, y muy especialmente en aquéllas en que esta última sea plurianual. Si

antes del 19 de diciembre no se acordase la disposición de los gastos, deberá aplazarse la adjudicación hasta el inicio del ejercicio 1998, pudiendo tramitarse conjuntamente nuevo expediente de autorización y disposición de gasto.

Artículo 3.- Pagos a justificar.

Las propuestas de pagos a justificar, expedidas con cargo a créditos del presupuesto de gastos de 1997, deberán obrar en poder de las Intervenciones Delegadas correspondientes antes del día 1 de diciembre. Los pagos que efectúen las habilitaciones tendrán como fecha límite el 30 de diciembre, debiendo reintegrarse los saldos existentes en esa fecha en los quince primeros días naturales del mes de enero de 1998, conforme a lo establecido por el artículo 5º del decreto 40/1985, de 2 de mayo. Dichos fondos se aplicarán al concepto "reintegro de ejercicios cerrados en época corriente" del Presupuesto de Ingresos de 1998.

Artículo 4.- Procedimiento en fin de ejercicio.

4.1. En las Intervenciones Delegadas: hasta el final de la jornada del último día hábil del mes de diciembre de 1997, se contabilizarán normalmente todo tipo de operaciones, excepto la expedición de órdenes de pago, que tendrá como fecha límite el día 22 de diciembre.

4.2. En la ordenación de pagos: la ordenación de pagos no realizará procesos de ordenación de pagos a partir del día 26 de diciembre. No obstante, el Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto podrá autorizar, en casos especiales, que se efectúen pagos el día 30 de diciembre.

Artículo 5.- Operaciones de fin de ejercicio.

Los créditos que el último día hábil del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Cantabria 8/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1997, anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en aquél.

Las Intervenciones Delegadas notificarán al Área de Presupuestos, de la Dirección General de Economía, los remanentes de crédito que son anulados, distinguiendo los que estén comprometidos al cierre del ejercicio de los que no lo estén.

Artículo 6.- Presupuestos cerrados.

La ordenación de pagos, a partir del primer día hábil del mes de enero de 1998, podrá ordenar pagos hasta una cantidad igual al importe de las obligaciones contraídas pendientes de ordenar el pago en fin de ejercicio.

Artículo 7.- Apertura del ejercicio de 1998.

Una vez realizadas las operaciones necesarias para la regularización y cierre de la contabilidad, la Intervención General ordenará el proceso de apertura definitiva del ejercicio 1998. Previamente, el primer día hábil de 1998, se habrá realizado la apertura provisional, que comprenderá la carga de las estructuras presupuestarias y el importe de los créditos aprobados para el ejercicio 1998.

No obstante, desde principios del ejercicio de 1998 y con imputación a los créditos del mismo, podrán expedirse órdenes de pago, por cuenta de las propuestas recibidas en cualquier momento.

Disposición Adicional única. Modificación de fechas.

El Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, podrá ampliar en casos concretos, por circunstancias excepcionales suficientemente justificadas, los plazos establecidos en los artículos precedentes.

Disposición final. Ejecución de la presente Orden.

Por los titulares de las distintas Consejerías se adoptarán las medidas oportunas con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la presente Orden.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 21 de octubre de 1997. — El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Rafael Gutiérrez Suárez.

97/267811

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de octubre de 1997 por la que se modifica la Orden de 11 de julio de 1997 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas para la comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura y el equipamiento de los puertos pesqueros.

La Orden de 11 de julio de 1997 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca regula el procedimiento de concesión de ayudas para la comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura y el equipamiento de los puertos pesqueros.

La disposición transitoria primera de la mencionada Orden no recoge en su totalidad determinadas situaciones transitorias relativas a la tramitación y resolución de expedientes a las cuales hay que dar una cobertura adecuada, razón por la que se hace precisa su modificación.

En su virtud,

DISPONGO**Artículo único.**

La disposición transitoria primera de la Orden de 11 de julio de 1997 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca queda redactada como sigue:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

«Las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden se tramitarán de conformidad con la Orden de 16 de mayo de 1995 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas para la comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura y el equipamiento de los puertos pesqueros».

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la disposición transitoria primera de la Orden de 11 de julio de 1997 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas para la comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura y el equipamiento de los puertos pesqueros.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 15 de octubre de 1997 — El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

97/265902

2. Personal**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

ORDEN de la Consejería de Presidencia de fecha 13 de octubre de 1997 por la que se convoca proceso de selección para la contratación temporal mediante contrato laboral de duración determinada, de un médico especialista en Psiquiatría para el puesto de director médico del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas hasta que se cubra reglamentariamente.

BASES**PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente Convocatoria la contratación temporal, mediante contrato laboral de duración determinada de un médico Especialista en Psiquiatría (A-27), que ejercerá las funciones de dirección del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

Para la admisión al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer la titulación académica de Licenciado en Medicina y Cirugía y la especialidad de Psiquiatría.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de cargo.
- e) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en incompatibilidad.

TERCERA.- Solicitudes:

Los aspirantes a tomar parte en el proceso de selección deberán presentar la correspondiente instancia, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia y se presentarán en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria (c/ Casimiro Sainz, 4 -39003- SANTANDER), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los derechos de examen serán de 2.200 Pts., que se ingresarán, mediante documento "abonaré" que será facilitado por el propio Banco, en la c/c núm. 96.750 del Banco de Santander, Ag. Urbana nº 2 de la calle Hernán Cortés nº 61, de Santander, a nombre de la Diputación Regional de Cantabria, indicando "Pruebas Director Psiquiátrico de Parayas". El original del resguardo, deberá acompañar a la solicitud.

CUARTA.- Proceso selectivo:

La selección de los aspirantes se llevará a cabo en tres fases:

1ª Fase: Constará de dos ejercicios:

- a) Escrito, consistente en desarrollar por espacio de una hora un tema propuesto por el Tribunal en relación con la materia propia de la Especialidad de Psiquiatría y la organización y gestión de servicios en materia de Salud Mental y Rehabilitación Psiquiátrica.
- b) Oral, consistente en responder por espacio máximo de quince minutos cuatro preguntas formuladas por el Tribunal en relación con la materia citada en el párrafo anterior.

El Tribunal calificará tanto el ejercicio escrito como el oral con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar cada una de ellas.

Esta prueba supondrá un 65 % de la valoración final en la selección de los aspirantes.

2ª Fase: Valoración del Curriculum Vitae que se realizará con arreglo al siguiente baremo:

LICENCIATURA EN MEDICINA	
Por cada Notable	0,50 P.
Por cada Sobresaliente	0,75 P
Por cada Matrícula	1,00 P

EXAMEN DE LICENCIATURA

Notable.....	0,75 P
Sobresaliente.....	1,00 P

DOCTORADO

Tesis Doctoral	3,00 P
Tesis Doctoral con Sobresaliente o Cum Laude.	4,00 P
Curso Monográfico Aprobado.....	0,50 P
Curso monográfico Notable	0,75 P
Curso monográfico Sobresaliente ...	1,00 P
(Máximo 4 cursos monográficos)	

Por obtención de la Especialidad en Psiquiatría vía MIR..... 2,00 P

Cada curso recibido de menos de treinta horas relacionado con el trabajo a desarrollar..... 0,05 P

Cada curso recibido sobre: Educación Sanitaria, Higiene y Prevención, Informática Médica Aplicada, Ergonomía, Formación de personal auxiliar, Planificación Sanitaria o Preventiva y comunitaria..... 0,20 P

Cada curso recibido de más de 30 horas relacionados con el trabajo a desarrollar 0,50 P

Cada curso impartido relacionado con el trabajo a desarrollar..... 0,50 P

Por cada comunicación o publicación sobre Psiquiatría 0,50 P

Cada curso impartido relacionado con el trabajo a desarrollar en calidad de organizador o coordinador 0,50 P

Por cada período de experiencia de trabajo superior a 6 meses en Hospital o Institución Pública o Privada para el tratamiento de enfermos psiquiátricos..... 0,50 P

Otros méritos relacionados con las actividades a desarrollar en la plaza objeto de la Convocatoria con especial referencia a la experiencia demostrada en Gestión Sanitaria, a valorar por el Tribunal, máximo 1,50 P

Esta valoración de méritos tendrá un peso del 15 % en la valoración final.

3ª Fase: Entrevista personal:

Se efectuará por el Tribunal a cada aspirante.

Se hará una valoración conjunta en base a la calificación de cada miembro del Tribunal, la que tendrá un peso del 20 % en el cómputo final.

QUINTA.- Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social o persona en quien delegue.

Vocales: Tres representantes de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
Tres representantes Sindicales.

Secretario: Un funcionario designado por el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que actuará con voz pero sin voto.

SEXTA.- La relación de aspirantes y puntuaciones obtenidas será el publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Sanidad y Consumo y en el Boletín Oficial de Cantabria.

SÉPTIMA.- Toma de posesión:

a) Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del proceso de selección el aspirante que no suscriba el correspondiente contrato, cubriéndose la plaza, en tal caso, con el candidato que ocupe el siguiente lugar de la relación propuesta por el Tribunal.

b) El trabajador contratado deberá observar lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades.

OCTAVA.- Incidencias:

El Tribunal, que no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en estas bases.

NOVENA.- El puesto podrá ser declarado desierto.

DÉCIMA.- Recursos:

La presente Convocatoria junto con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados de conformidad con lo establecido en la Ley 2/97 de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 13 de octubre de 1997. — El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/257357

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de la Consejería de Presidencia de fecha 16 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición libre, con carácter interino, de cinco puestos de trabajo en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Constatada la urgente e inaplazable necesidad de provisión de plazas de Técnicos de Grado Medio en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de garantizar el normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a propuesta de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, recabados los oportunos informes; y de conformidad con lo previsto en la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública (B.O.C. extraordinario nº 4 de 1-4-93); Decreto 43/87, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria (B.O.C de 15-7-87); Decreto 43/87, de 22 de junio, sobre distribución de competencias en materia de personal; Decreto 6/95, de 15 de febrero, sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, así como la legislación básica y supletoria del Estado en materia de Función Pública, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el actual ordenamiento jurídico, acuerda aprobar la presente convocatoria de pruebas selectivas para prestar servicios, como funcionario interino, en los puestos de trabajo motivo de esta convocatoria, con sujeción a las siguientes BASES:

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino de los puestos de trabajo nº 3.542, 3.545, 3.546, 3.555 y 3.531 de las Relaciones de Puestos de Trabajo, en tanto las correspondientes plazas sean provistas de forma legal por funcionarios de carrera. Las características de dichos puestos de trabajo son las siguientes:

Técnicos de Grado Medio, Grupo B, Nivel 20.

Tareas a desarrollar: realización de estudios e informes; control de obras y propuestas de modificación; inspección, peritajes y valoraciones; organización trabajos de campo y/o eventualmente la dirección delegada; elaboración proyectos y planes de trabajo autorizados, así como la evaluación, control, formalización y seguimiento de proyectos.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

2.1.- Tener nacionalidad española.

2.2.- Tener cumplidos 18 años de edad.

2.3.- Estar en posesión del Título de:

a) Puesto de trabajo nº 3.542.- Ingeniero Técnico de Minas, Industrial o Agrícola.

b) Puesto de trabajo nº 3.545.- Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.

c) Puesto de trabajo nº 3.546.- Arquitecto Técnico

d) Puesto de trabajo nº 3.555.- Ingeniero Técnico

e) Puesto de trabajo nº 3.531.- Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2.4.- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones y tareas correspondientes a desarrollar.

2.5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes seleccionados contarán con todos los derechos, prerrogativas, deberes y responsabilidades inherentes a los funcionarios de carrera, sin perjuicio de su especial condición. A las plazas ocupadas por los interinos les será de aplicación lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, así como también el régimen de incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

3.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

3.1.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, que será dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y se presentará en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En el mencionado Registro de la Diputación Regional se facilitarán ejemplares del modelo de solicitud a los interesados.

3.2.- Los aspirantes deberán declarar en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañarse a la solicitud una fotocopia del D.N.I.

Asimismo, junto a la solicitud adjuntarán los correspondientes originales o fotocopias debidamente compulsadas que acrediten los méritos alegados para la fase de concurso, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Los derechos de examen serán de 2.200 pts. que se ingresarán en la C/C nº 96.750 del Banco de Santander, Agencia Urbana nº 2 de la calle Hernán Cortés, nº 61 de Santander, a nombre de Diputación Regional de Cantabria, indicando "Examen Interinos Técnicos de Grado Medio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio". El original del resguardo justificativo del ingreso, deberá acompañarse a la solicitud.

Estarán exentos del pago de esa tasa quienes se encuentren en situación de desempleo, que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo, expedida con un mes de antelación a la fecha de la convocatoria de la presente oposición, como mínimo.

3.4.- Los aspirantes afectados por algún tipo de discapacidad, lo podrán hacer constar en la correspondiente instancia.

3.5.- El órgano competente, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, dará cuenta de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, o aquella en que hubiese delegado, dictará Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección, con indicación de la causa o causas objeto de la misma.

La relación de aspirantes admitidos se hará pública en los Tablones de Anuncios de la Diputación Regional de Cantabria C/ Casimiro Sainz, nº 4.

Mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, la autoridad convocante hará pública la relación de aspirantes excluidos del proceso de selección, con indicación de la causa o causas motivo de la misma.

Dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior relación, los aspirantes que figuren como excluidos, podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en orden a la subsanación de los defectos que motivaron su exclusión.

4.2.- Transcurrido el plazo de alegaciones, se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros del Tribunal y la fecha, lugar, hora del ejercicio y, en su caso, orden de actuación que comenzará por la letra Z, según Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas.

4.3.- Quienes definitivamente hayan sido declarados excluidos del proceso de selección, podrán formular recurso ordinario ante el titular del órgano convocante, en el plazo de un mes conforme determina el artículo 74 de la Ley de Cantabria 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- Será de aplicación, por lo que se refiere a la constitución del Tribunal y la adopción de acuerdos, lo previsto al respecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios, que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que así lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4., las adaptaciones posibles y medios para su realización.

5.3.- A los efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

5.4.- El contenido de la prueba que conforma la fase de oposición deberá ser aprobado por el pleno del Tribunal.

5.5.- El Tribunal no podrá declarar aprobados a mayor número de aspirantes que plazas convocadas, siendo en caso contrario nulo de pleno derecho el correspondiente acto.

5.6.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o persona en quien delegue.

Vocales Administración: Tres representantes de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, de igual o superior Grupo y, al menos uno, deberá pertenecer al mismo Cuerpo de la plaza convocada.

Tres representantes sindicales, designados por la Junta de Personal de la Diputación Regional de Cantabria, que en todo caso deberá pertenecer a igual o superior Grupo de las plazas convocadas.

Secretario del Tribunal: Un funcionario designado por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de igual o superior Grupo al de las plazas convocadas, con voz y sin voto.

Suplentes: La autoridad convocante podrá designar suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran en los mismos las circunstancias previstas respectivamente en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1.- El sistema de selección aplicable en la presente convocatoria será el de concurso-oposición libre.

6.2.- La fase de oposición constará de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio.

A) Unico Ejercicio.

Consistirá en la realización de un ejercicio sobre las tareas a desarrollar descritas en la Base 1ª de la Convocatoria, donde deberán demostrar sus conocimientos teóricos y prácticos, así como de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento General de Contratación del Estado, Ordenación del Territorio, Evaluación de impacto ambiental, Legislaciones Nacionales Medio-ambientales y de la Comunidad Autónoma de Cantabria en todos los temas relacionados.

Se podrán plantear diferentes ejercicios para cada puesto de trabajo, de los descritos el apartado 2.3, de estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 5 horas.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante.

Terminada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre las cuestiones relacionadas con el caso planteado, durante 15 minutos como máximo.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos y prácticos del aspirante así como la exposición ampliada del ejercicio realizado.

6.3.- VALORACION.- El ejercicio se calificará de acuerdo con las siguientes normas:

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos, quedando eliminados del concurso oposición los que no obtuviesen dicha puntuación mínima. La calificación de los aspirantes se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, con la calificación que hubiera obtenido.

El escrutinio se hará, para cada opositor, sumando los puntos consignados en todas las papeletas, excluidas las puntuaciones mayor y menor, y dividiendo el total por el número de papeletas restantes. El cociente obtenido constituirá la calificación.

6.4.- Todo aspirante que no se presente al comienzo del ejercicio, quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

El Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.5.- A la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, únicamente tendrán acceso los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y vendrá determinada por la valoración de los méritos académicos y profesionales aducidos y justificados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos de carácter académico.

A.1.) Proyecto de Fin de Carrera.

Aprobado 0,25 puntos.

Notable 0,50 puntos

Sobresaliente 1,00 puntos.

Publicaciones realizadas en revistas especializadas 0,25 por cada una, hasta un máximo de 0,50 puntos.

La puntuación máxima a obtener por méritos de carácter académico será de 1,50 puntos.

B) Méritos de carácter profesional.

B.1.) Por venir desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo cuyo contenido guarde similitud con el contenido técnico y especialización con los puestos a proveer convocados, en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto (0,05 puntos/mes trabajado).

B.2.) Por venir desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo cuyo contenido guarde similitud con el contenido técnico y especialización con los puestos a proveer convocados en la empresa privada hasta un máximo de 0,50 puntos (0,025 puntos/mes trabajado).

Estos méritos deberán ser justificados mediante la oportuna certificación expedida por la correspondiente Administración Pública o, en su caso, empresa privada y, en este supuesto, se acompañará certificado de cotizaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Tribunal valorará los méritos en atención a la similitud de funciones desempeñadas con las correspondientes a los puestos a proveer, así como el tiempo de desempeño de las mismas.

En todo caso, en la fase de concurso se podrá alcanzar una puntuación máxima global de 3 puntos.

7.- CALIFICACION.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y del concurso de méritos. Dicha puntuación determinará el orden de prelación de los aspirantes en relación a su nombramiento.

8.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Regional de Cantabria, el resultado final del proceso de selección, según el orden de puntuación obtenida, señalando como candidatos a los que hubieran obtenido la puntuación más elevada. Esta relación no excederá en número al de plazas convocadas, siendo en caso contrario nula de pleno derecho.

8.2.- Los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados deberán presentar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de publicación de la correspondiente relación, y en orden a su nombramiento la siguiente documentación:

a) Copia simple del D.N.I.

b) Original o copia, debidamente compulsada, del título académico exigido en la convocatoria (Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico Ingeniero Técnico Agrícola, Minas, Forestal o Industrial), o en su caso, recibo acreditativo de haber sufragado las tasas académicas para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de las tareas propias de la plaza para la que ha sido seleccionado.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, determinará el decaimiento del interesado en todos sus derechos al nombramiento, procediéndose seguidamente a la anulación de todas las actuaciones practicadas, y sin perjuicio de las responsabilidades en que en su caso pudieran serle exigidas.

9.- TOMA DE POSESION.

Una vez efectuado el nombramiento por el Consejero de la Presidencia, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados del proceso de selección el aspirante que no tome posesión en el plazo señalado cubriéndose la plaza, en tal caso, con el candidato que ocupe el siguiente lugar de la relación propuesta por el Tribunal.

La duración del nombramiento como interino se extenderá hasta que las correspondientes plazas sean provistas de forma legal por funcionarios de carrera.

10.- IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DICTADOS EN SU DESARROLLO.

La presente convocatoria, junto con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnadas por los interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 16 de octubre de 1997. — El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/265705

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA INTERINO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO.

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	2. Especialidad	3. Fecha B.O.C.	REGISTRO ENTRADA
4. Minusvalía SI NO	5. En caso afirmativo adaptación que se solicita y motivo		

DATOS PERSONALES

6.1 D.N.I.	7. PRIMER APELLIDO	8. SEGUNDO APELLIDO	9. NOMBRE
10. F. Nacimiento	11. NACIONALIDAD	12. DOMICILIO, Calle o Plaza y número	
13. LOCALIDAD	14. PROVINCIA	15. CODIGO POSTAL	16. TFNO/PREFIJO

TITULOS ACADEMICOS

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ellas, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 1.997

(Firma)

LA PRESENTE INSTANCIA DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DEL ORIGINAL DEL RECIBO ACREDITATIVO DE HABER VERIFICADO EL INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA C/C INDICADA EN LA CONVOCATORIA, ASI COMO DEL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA MISMA.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos en Reinosa

EDICTO

DON JUAN-MANUEL DIEZ LOPEZ, RESPONSABLE DE LA RECAUDACION DE TRIBUTOS DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA EN REINOSA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por encontrarse ausentes en los mismos, figuran como deudores a la Diputación Regional de Cantabria por los conceptos, ejercicios e importes que se citan, en cuyos títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente, PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas que se dirán y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

DE REPOSICION, en el plazo de quince días ante el Sr. Tesorero o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria, o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según los casos; plazos contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos, sita en la Ciudad de Reinosa, calle Emilio Valle nº 3-Entlo Dncha., en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Si el día de la publicación de este Edicto, correponde a la primera quincena, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena el plazo finalizará el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Advertencias: Sobre el importe del débito, se efectuará liquidación de intereses de demora y se repercutirán las costas del procedimiento.

Se podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento, conforme al artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

El interesado deberá comparecer por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la

publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, advirtiéndole que de no hacerlo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

AYUNTAMIENTO:

DEUDOR	NIF	EJERCICIO-CONCEPTO	ULTIMO DOMICILIO	IMPORTE
	13883144-E			
FERNANDEZ CUETO LOPEZ OSCAR	1.997	I.A.E. (95)	C/Castilla,11-Santander	27.563 ₧
FERNANDEZ CUETO LOPEZ OSCAR	"	I.A.E. (95)	C/Castilla,11-Santander	22.050 "
FERNANDEZ CUETO LOPEZ OSCAR	"	I.A.E. (95)	C/Castilla,11-Santander	35.438 "
GARCIA DIEZ JUAN B.	72124577-G	"	I.A.E. (95) Argueso (Campoo Sur)	11.025 "
LOPEZ MINO FELIPE	377366M	1.997	I.A.E. (95) San Martín Elines (Valderred.)	4.375 ₧
LOPEZ SAIZ MA ANTONIA	12683027E	"	I.A.E. (95) C/Pte. Carlos III, 53-Reinosa	7.778 "
LOPEZ SAIZ MA ANTONIA	12683027E	"	I.A.E. (95) C/Carlos III, 53-Reinosa	8.484 "
LOPEZ SAIZ MA ANTONIA	12683027E	"	I.A.E. (95) C/Pte. Carlos III, 53-Reinosa	9.289 "
TALEROS S.L.	B-12423372	"	I.A.E. (96) Pz. Padre Jofre, 18-Castellón	6.038 "

Reinosa a 14 de octubre de 1997. — El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

97/262510

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos en Reinosa

EDICTO

DON JUAN MANUEL DIEZ LOPEZ, RESPONSABLE DE LA RECAUDACION DE TRIBUTOS DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA EN LA ZONA DE REINOSA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por ser desconocidos, figuran como deudores a la Diputación Regional de Cantabria, por los conceptos, ejercicios e importes que se citan, en cuyos títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de 20% el importe de las deudas que se dirán y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

DE REPOSICION, en el plazo de quince días, ante el Sr. Tesorero, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria, o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos, sita en la ciudad de Reinosa, calle de Emilio Valle, 3, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Si el día de publicación de este Edicto correponde a la primera quincena, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena el plazo finalizará el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Advertencias: Sobre el importe del débito, se efectuará liquidación de intereses de demora y se repercutirán las costas del procedimiento.

Se podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento, conforme al artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

El interesado deberá comparecer por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue, en el plazo de OCHO DIAS posteriores a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, advirtiéndole, que de no hacerlo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

AYUNTAMIENTO:

DEUDOR	NIF	EJERCICIO-CONCEPTO	ULTIMO DOMICILIO	IMPORTE
	13731169 P			
LOPEZ DORIGA PRAQA MIGUEL PIO	1.997	I.A.E. (1995)	Polientes (Valderred.)	11.541 ₧
TECINI S.A.	A-48081780	"	I.A.E. (1995) Tr. Hoznayo (Barrabizka)	9.200 "

Reinosa a 14 de octubre de 1997. — El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

97/262534

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles por desconocido paradero

En el expediente administrativo de apremio núm. 30/97, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, al deudor HABITARIA, S.A., con N.I.F. A39082912 y con domicilios fiscales en cl. Floranes, 23 y cl. Castelar, 31 de Santander, se ha dictado la siguiente,

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander, expediente administrativo de apremio al deudor antes mencionado, y por haber sido infructuosos los intentos de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles en los domicilios fiscales de cl. Floranes, 23 y cl. Castelar, 31 de Santander, por en contrarse en ignorado paradero la Sociedad deudora a la Hacienda Pública Regional, **HABITARIA, S.A.**, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de esta diligencia en el B.O.C. y tabón anuncios del Ayuntamiento de Santander.

Declaro embargado: el bien perteneciente al deudor, que a continuación se describe:

FINCA: URBANA.- CINCUENTA Y DOS-BIS.- En el pueblo de Mogro, y sitio de la Cabadilla, Garaje y trastero situado en la Planta de sótano del Bloque número cinco, señalados dentro de dicho sótano con los números Nueve. Están unidos entre sí teniendo unas superficies útiles aproximadas el garaje de diez metros y treinta decímetros cuadrados y el trastero de ocho metros cuadrados.- Lindan el todo: Norte y Este, muro de contención; Sur, garaje y trastero número uno y Oeste, pasillo de circulación. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes, en relación con el valor total del Conjunto Urbanístico de CERO ENTEROS MIL TRESCIENTAS TRECE DIEZMILESIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN 1ª DEL REGISTRO Nº UNO DE TORRELAVEGA, LIBRO: 116 AYUNTAMIENTO DE MIENGO, FOLIO: 216, FINCA: 15.296.

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de 4.211.933,-pesetas, por el concepto de ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS-DOCUMENTOS NOTARIALES Y ACTOS JURIDICOS-DOCUMENTO NOTARIAL DIVISION HORIZONTAL EN MOGRO.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad NUMERO UNO DE TORRELAVEGA, a favor de la Diputación Regional de Cantabria,

Y para que sirva de notificación al deudor **HABITARIA, S.A.** con N.I.F. A39082912 y con últimos domicilios conocidos en Cl. Floranes, 23 y Cl. Castelar, 31 de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria" y tablón de anuncios.

Recursos: Contra el acto notificado, se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico-Administrativa ante el T.E.A.R. en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso del procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 17 de octubre de 1997.—El responsable de Zona, Pedro Luis Aranaga Bolado.

97/262871

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: (570039) «Redacción de proyecto y ejecución de las obras de construcción de depósito y diques de contención de aguas contra incendios en montes de U. P. y consorciados».

Tipo máximo de licitación: Treinta millones novecientas cincuenta y nueve mil doscientas cuarenta (30.959.240) pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 7, categoría c.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 16 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/267294

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: (570093) «Tratamientos preventivos contra incendios en montes de la Cuenca del Besaya».

Tipo máximo de licitación: Nueve millones quinientas ochenta y siete mil novecientas cuarenta y nueve (9.587.949) pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 13 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/267278

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Servicio de Contratación y Compras***Anuncio de concurso procedimiento abierto*

Objeto: «Plan estratégico de desarrollo y ordenación turística de la Comunidad Autónoma de Cantabria».

Tipo máximo de licitación: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 16 de octubre de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/264608

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Servicio de Contratación y Compras***Anuncio de subasta procedimiento abierto*

Objeto: «Mejora de firme de la carretera SV-4501, de Oruña a Vioño. Tramo: Oruña-Vioño».

Presupuesto: 80.828.879 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría c y grupo E, subgrupo 7, categoría c.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 20 de octubre de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/266752

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Servicio de Contratación y Compras***Anuncio de subasta, procedimiento restringido*

Objeto: 460050 «Mejora de trazado y ampliación de plataforma carretera S-223, ramal de N-634 a Puenteansa, puntos kilométricos 0,00 al 11,500. Tramo: Pesués-Puente El Arrudo».

Presupuesto: 1.395.912.946 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría f.

Garantías: La provisional, 27.918.259 pesetas. La definitiva 55.836.518 pesetas.

Presentación de solicitudes de participación: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día 24 de noviembre de 1997. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de solicitudes de participación: A las diez horas del día 25 de noviembre de 1997, en el Palacio Regional.

Modelo de solicitud de participación y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 17 de octubre de 1997 se remite el anuncio para su publicación en el D. O. C.

Santander, 16 de octubre de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/265091

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Servicio de Contratación y Compras***Anuncio de subasta procedimiento abierto*

Objeto 1: (670044) «Mejora del camino municipal de La Maza (Ayuntamiento de Vega de Pas)».

Presupuesto: 21.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6, categoría c.

Objeto 2: (670045) «Pavimentación en diversos núcleos de Argoños (Ayuntamiento de Argoños)».

Presupuesto: 20.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría c.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 16 de octubre de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/264613

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Servicio de Contratación y Compras***Anuncios subasta procedimiento abierto*

Objeto 1: (670046) «Pavimentación de caminos en Miengo (Ayuntamiento de Miengo)».

Presupuesto: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Objeto 2: (670047) «Pavimentación de caminos en Villaverde de Trucíos (Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos)».

Presupuesto: 14.994.009 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Objeto 3: (670048) «Pavimentación en Bárcena de Carriedo y Villacarriedo (Ayuntamiento de Villacarriedo)».

Presupuesto: 6.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Objeto 4: (670049) «Ampliación de calzada y asfaltado del tramo puente sobre el río Torina en Pie de Concha (Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha)».

Presupuesto: 6.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Objeto 5: (670050) «Pavimentación de camino del barrio Sarranejo (Arnuero) al barrio Argatojo (Isla)-depósito de aguas (Ayuntamiento de Arnuero)».

Presupuesto: 6.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 16 de octubre de 1997. — El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/264620

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Relación de contratos menores (regulados por los artículos 57, 121, 177 y 203 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) adjudicados entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1997 por la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»

NOMBRE	IMPORTE/ADJUDIC	ADJUDICATARIO
ACOMODACION ASCENSORES PSIQUIATRICO PARAYAS ESPECIFICACIONES INSPECCION GRAL.	1,279,272	SCHINDLER
LIBRO SIDA EN CANTABRIA	1,482,000	SIGNO
ADQUISICION 6 TV Y VIDEOS RESIDENCIAS STA. TERESA + CAPITAN PALACIOS	1,037,736	SONIDOS ANGEL
ADQUISICION ACCESORIOS MICROSCOPIO OLYMPUS BH2 HOSPITAL LIENCRES	373,102	TECNICAS MEDICAS MAB
ADQUISICION CAPSULAS FLUORURO SODICO DESTINADAS PREVENCION CARIES DENTAL	380,000	JOSE GARCIA AMO
ADQUISICION DE 12.000 DOSIS TUBERCULINA	740,064	PARISIS
ADQUISICION DIVERSO MATERIAL ODONTOLOGIA CONSERVADORA	1,848,999	LASO SCHMIDT
ADQUISICION DIVERSO MOBILIARIO CLUB ANCIANOS JUAN DE LA COSA SANTOÑA	313,693	LANTERO AMUEBLAMIENTO
ADQUISICION DIVERSO MOBILIARIO D.G.B.SOCIAL DEPENDENCIAS SECC. DROGAS Y CC. PERIFERICOS	845,947	HERPESA
ADQUISICION ELECTROCARDIOGRAFO HOSPITAL LIENCRES	744,298	SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES SANITARIAS
ADQUISICION METADONA PLAN REGIONAL DROGAS	322,400	ALCALIBER
ADQUISICION MOBILIARIO GUARDERIA VIRGEN BELEN DE LAREDO	343,360	DIMO
ADQUISICION PEQUEÑO MATERIAL QUIROFANO	1,264,755	AESCLAP IBERICA
ADQUISICION PRESERVATIVOS	1,200,000	LINEAFARM
ADQUISICION TRACTOR ARTICULADO CENTRO TERAPEUTICO PEDROSA	1,772,712	AGRICOLA CANTABRIA

NOMBRE	IMPORTE ADJUDIC	ADJUDICATARIO
ADQUISICION VACUNA ANTIGRI PAL ADULTOS	930,000	EVANS MEDICAL ESPANA
CAMPANA INSTITUCIONAL PLAN REGIONAL DROGAS	1,787,150	SIGNO
CONTRATACION DIPLOMADO ENFERMERIA PLAN REGIONAL DE DROGAS	800,000	Mª REYES OTI OTI
CONTRATACION ENCUESTA POBLACION GERIATRICA CANTABRIA PLANIF. DISPOSITIVOS ASISTENCIALES PSICOGERIATRICOS	1,995,200	A.A.B. CONSULTORES
CONTRATACION HOMBRE ORQUESTA H.T.E. EL ASTILLERO	330,000	MANUEL VALLIN FUENTE
CONTRATACION HOMBRE ORQUESTA H.T.E. SANTANDER	494,000	LUIS REIGADAS IRISARRI
CONTRATACION HOMBRE ORQUESTA HOGARES T. EDAD SUANCES, TORRELAVEGA, CAMARGO Y REINOSA	1,893,880	JULIAN FERNANDEZ LOPEZ
CONTRATO ASISTENCIA TECNICA REALIZACION PROYECTOS OBRAS CONS.+ MTO. R. STA. TERESA/C.PALACIOS/G.NTRA.SRA. ASUNCION	1,870,000	JOSE A. DIAZ GARCIA
EDICION GUIA RECURSOS CONTRA EL SIDA EN CANTABRIA	1,708,000	SIGNO
EDICION MEMORIA PLAN REGIONAL DROGAS 1996	1,623,072	C&C PUBLICIDAD
HONORARIOS ACTUALIZACION PROYECTO CONSTRUCCION HOGAR-CENTRO DIA 3ª EDAD SANTANDER	1,914,000	GUILLERMO FERNANDEZ FERNANDEZ-BAZA
INSTALACION ASCENSOR RESIDENCIA MARCANO	3,732,520	SCHINDLER
REALIZACION PROGRAMA INTERACTIVO PLAN REGIONAL DROGAS	658,300	SIGNO
REDACCION PROYECTO DIRECCION OBRA CONSULTORIO MEDICO QUEVEDA	900,000	DALLERES ANGULO
REPARACION SERVICIOS COMEDOR INFANTIL GUARDERIA NTRA. SRA. ASUNCION CASTRO URDIALES	519,680	SIMON BLAS PRADA
SUMINISTRO TUBO RAYOS X HOSPITAL LIENCRES	1,813,312	GENERAL ELECTRIC MEDICAL SYSTEMS
VIGILANCIA PALACIO MACHO	1,219,856	SECURITAS

Santander, 13 de octubre de 1997. – El secretario general, Juan A. Mirones Fernández.

97/260705

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ANUNCIO

Por haberse intentado la notificación de diligencia de embargo de vehículos nº 30/97 a nombre de D. Julio García Álvarez y de su cónyuge Dña. Ramira Carmen Abascal Abascal, sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación:

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 20 de julio de 1994, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se

declaran embargados los bienes que a continuación se indican, propiedad del deudor D. JULIO GARCIA ALVAREZ, con D.N.I./C.I.: 72.117.014, y domicilio en c/ Matilde Torre, 24, 3º, 39500 CABEZON DE LA SAL.

Deudas del expediente ejecutivo nº 72117014 GAR

NUMERO LIQUIDACION	CONCEPTO	PRINCIPAL	RECARGO
A3908780890020303	IVA 1T/89	45.472	9.094
A3908794560000506	IRPF 4T/93	37.983	7.597
A3908794560000495	IVA 1T/93	79.042	15.808
A3908794560000484	IVA 2T/93	79.042	15.808
A3908794560000473	IVA 3T/93	79.042	15.808
A3908794560000462	IVA 4T/93	79.042	15.808
K1610193023056433	SANC. TRAF.	115.000	23.000
C0300094330003182	SANC. VEHIC.	50.000	10.000
A3908794130001563	IRPF 2T/94	50.250	10.050
A3908794090000591	ACTAS IVA/94	200.085	40.017
A3908794500005747	IRPF 1T/94	24.164	4.833
A3960094820017435	IAE/94	43.000	8.600
A3908794560000517	IRPF 3T/93	37.983	7.597
A3908794560000528	IRPF 2T/93	37.983	7.597
A3908794560000539	IRPF 1T/93	37.983	7.597
A3908794750000712	INTER.DENDRA	7.170	1.434
A3908794580000926	REC.AUTOL.2T/93	39.521	7.904
A3908794580000937	" " 1T/93	18.991	3.798

NUMERO LIQUIDACION	CONCEPTO	PRINCIPAL	RECARGO
A3908794580000948	" "	2T/93 18.991	3.798
A3908794580000959	" "	3T/93 18.991	3.798
A3908794580000960	" "	1T/93 39.521	7.904
A3908794580000970	" "	3T/93 39.521	7.904
A3908794090000338	ACTAS IVA/94	199.561	39.912
A3908794130001134	IRPF 1T/94	50.177	10.035
K1610194020986980	SANC. TRAF.	10.000	2.000
K1610194021807998	" "	75.000	15.000
k1610194022225316	" "	86.000	17.200
A3908795130000134	IRPF 3T/94	50.250	10.050
K1610195024726365	SANC. TRAFICO	15.000	3.000
K1610195024726387	SANC. TRAFICO	15.000	3.000
A3908795090000152	SANC. TRIBUTARIA	75.000	15.000
C0800094340004454	SANC. TRANSP.	250.000	50.000
A3908795090000317	SANC. TRIBUTARIA	500.000	100.000
A3960095800007061	IAE/95	43.000	8.600
A3908795090000361	ACTAS IVA/94	261.555	52.311
A3908795500001579	SANC. PAR. 2T/94	16.915	3.383
C0800095420002879	SANC. TRANSPOR.	50.000	10.000
C0800095420002880	" "	15.000	3.000
A3960096800002904	IAE/96	44.506	8.901
S2040093390228256	CUOTA CAMARA 93	1.000	200
S2040094390228268	" " 94	1.046	209
S2040094390228279	" " 94	1.835	367
S2040095390228280	" " 95	1.095	219
S2040095390228291	" " 95	3.039	608
S2040096390228303	" " 96	1.142	228
S2040096390228314	" " 96	3.093	619

Ingresos a cuenta: 42.566 Pts.
 Costas del procedimiento: 300.000 PTS.
 Intereses de demora estimados: 1.200.000 PTS.

TOTAL IMPORTE: 4.995.021 PTS

VEHICULOS QUE SE DECLARAN EMBARGADOS:

MARCA	MODELO	TIPO	MATRICULA
NISSAN	M 110.14	CAMION PARA CANTERA	S-3104-V
NISSAN	M 110.14	CAMION CISTERNA	S-2982-T

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes por principal, recargos, intereses de demora y costas 4.995.021 pts.

Se concede al deudor un plazo de 5 días para poner a disposición de los órganos de recaudación, la documentación y llaves de los bienes embargados, y si no lo hace así serán suplidos a su costa.

En el caso de no cumplir con lo anteriormente citado, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen, según lo establecido en el artº 134.4 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90 de 20 de diciembre).

De este embargo se efectuará la oportuna anotación en los Registros de la Jefatura de Tráfico, así como en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda Sin Desplazamiento.

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

PLAZO DE INGRESO: Para las notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Para las realizadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Se considerará como fecha de notificación la del Boletín en el que se publique este anuncio.

El ingreso se realizará mediante Carta de Pago que le será facilitada en cualquier Delegación o Administración de la Agencia de Administración Tributaria.

Torrelavega a 10 de octubre de 1997.— El jefe de Servicio de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

97/264362

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

Edicto de notificación

Por la presente se comunica a don Emilio Vila Mancina, con domicilio en Torrelavega, avenida Cantabria, 15-2.º A, que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve cursar de oficio la baja de don Emilio Vila Mancina, número de afiliación 39/294527/89 y D. N. I. 13686069-B, en el Régimen Especial de Autónomos con fecha 28 de febrero de 1997».

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Torrelavega.— El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

97/262685

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

Edicto de notificación

Por la presente se comunica a don Jesús Briz Cotera, con domicilio en Lebeña, que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve cursar de oficio la baja de don Jesús Briz Cotera, número de afiliación 39/245850/09 y D. N. I. 13862958-F, en el Régimen Especial de Autónomos con fecha 31 de agosto de 1997».

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Torrelavega.— El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

97/262679

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega número 3

EDICTO

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para denegar el alta en el Régimen General de doña María Ángeles de Cabo Méndez en la empresa de don José Ángel de Cabo Herrero, c. c. c. 39/32919/22 y tra-

mitar su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ya que de los datos presentados en esta Administración no queda acreditada ni la ajeneidad ni la dependencia ni la remunerabilidad de la citada trabajadora, familiar en primer grado del empresario.

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Torrelavega.— El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

96/262673

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega número 3

EDICTO

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para cursar, con fecha 2 de octubre de 1997, baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don Constantino Madrazo Samperio, N. A. F. 39/426412/54, con último domicilio conocido en Torrelavega, calle Pablo Garnica, 23, ya que, mediante personación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega, en el domicilio laboral, se ha comprobado que no ejerce actividad.

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Torrelavega.— El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

96/262653

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

*Notificación al deudor de prórroga de la anotación
preventiva de embargo de bien inmueble*

Don Javier Martínez Velasco, recaudador, en funciones, de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada la notificación sin que se haya podido realizar, por medio de la presente:

Notifica a don Ángel Alunda López que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio 88/1.223, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander contra el deudor don Ángel Alunda López, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación,

Declaro prorrogada la anotación preventiva de embargo letra «D» inscrita en fecha 12 de noviembre de 1993 sobre el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. Vivienda tipo «C» del piso bajo-centro, portal 15, abierto al Sur, del edificio radicante en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, mies de Vega, conocido por grupo Amancio Ruiz Capillas; tiene una superficie construida de 40 metros cuadrados, se compone de hall, pasillo, cocina-comedor, aseo y dos dormitorios; linda: Norte, terreno sobrante; Sur, rellano y hueco del portal; Este, piso bajo derecha de este portal y terreno sobrante, y Oeste, piso bajo izquierda de este portal y terreno sobrante.

Inscrita: Libro 342, folio 15 y finca 40.504.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto de Autónomos: Principal, 331.776 pesetas; recargo, 66.356 pesetas; costas estimativas, 100.000 pesetas, y total, 498.132 pesetas.

Del citado embargo se efectuará la prórroga de la anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.23 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponer recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega a 10 de octubre de 1997.— El recaudador, Javier Martínez Velasco.

97/265719

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

*Notificación a deudor de valoración de bienes
inmuebles embargados (TVA-503)*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 17 04 1997 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega a 10 de octubre de 1997.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

**Relación de bienes embargados
(con valoración de los mismos)**

DEUDOR: SUMINISTROS ELECTRICOS AGUILAR S.L.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: EDIFICIO
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: CIELLA Nº VIA:
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39212 COD-MUNI: 39027

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: Nº LIBRO: 134 Nº FOLIO: 184 Nº FINCA: 20801
IMPORTE DE TASACION: 113.000

DESCRIPCION AMPLIADA

EDIFICIO EN MUY MAL ESTADO DE CONSERVACION EN TERMINO DE ENSTARES, LUGAR DENOMINADO CIELLA, S/N. CONSTA DE TRES PLANTAS, CON UNA SUPERFICIE EN SU BASE DE 113 M2.

Torrelavega a 10 de octubre de 1997.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

97/265712

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

*Notificación a deudor de valoración de bienes
inmuebles embargados (TVA-503)*

Para notificar a D^a MERCEDES VILLALBA ALONSO y
D. MANUEL SANTAMARIA GRREZ.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 07 03 1997 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar

valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega a 9 de octubre de 1997.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

**Relación de bienes embargados
(con valoración de los mismos)**

DEUDOR: VILLALBA ALONSO MERCEDES

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: LIBERTAD Nº VIA: 7
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: 0 PUERTA: DCH COD-POST: 39200 COD-MUNI: 39059

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: Nº LIBRO: 100 Nº FOLIO: 147 Nº FINCA: 20291
IMPORTE DE TASACION: 1.490.000

DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENDA BAJO DERECHA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA Nº 7 DEL GRUPO DE VIVIENDAS GENERAL GODET, CALLE LIBERTAD, EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE HATAPORQUERA, DE 4.86 M2.

Torrelavega a 9 de octubre de 1997.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

97/265714

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Laredo

Notificación

Por esta Administración, en el expediente incoado a don Julián Sastre Mediavilla, con documento nacional de identidad número 15.122.455, de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social desde el 1 de julio de 1996, se ha dictado Resolución en fecha 2 de octubre de 1997 que en su parte bastante dice:

«Por esta Administración se ha procedido a denegar solicitud de anulación del alta de fecha 1 de julio de 1996 de don Julián Sastre Mediavilla en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, tramitando de oficio su baja con efectos de 31 de marzo de 1997 (fecha de la solicitud), por no haber quedado justificada la inexistencia de actividad.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril)».

Y para que sirva de comunicación al citado trabajador con último domicilio conocido en esta región en la localidad de Castro Urdiales, en la calle Brazomar, 7, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 10 de octubre de 1997.— La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

97/260332

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Laredo

Notificación

Por esta Administración, en el expediente incoado a don Roberto Cañada Salaverri, con número de identificación fiscal 72.045.491 S, de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social desde el 6 de julio de 1995, se ha dictado Resolución en fecha 28 de agosto de 1997 que en su parte bastante dice:

«Habiendo tenido conocimiento, según informe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 13 de mayo de 1997, de que don Roberto Cañada Salaverri no figura de alta en el impuesto de actividades económicas, esta Administración ha resuelto tramitar de oficio su baja en dicho Régimen con efectos desde el último día del mes de la citada comprobación.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril)».

Y para que sirva de comunicación al citado trabajador con último domicilio conocido en esta región en la localidad de Laredo, en la travesía Espíritu Santo, 15, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 8 de octubre de 1997.— La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

97/258568

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo

Notificación de embargo de cuentas corrientes y de ahorro a deudores con paradero desconocido

D. JUAN CARLOS FERNANDEZ LASA, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/020),

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10), por medio de la presente:

Notifica a MARIA ROSA SAN EMETERIO DIAZ, hoy en paradero desconocido que con fecha 16 de julio de 1997 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA: En el expediente ejecutivo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra MARIA ROSA

SAN EMETERIO DIAZ, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO, cuya copia se acompaña (importe embargado 46.742 pesetas).

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, ante la Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), conforme a los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10).

Al mismo tiempo comunico que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo a 13 de octubre de 1997.— El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Diligencia de embargo de cuentas

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 110.4.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan (casilla nº 2), notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento.

SE HAN EMBARGADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS que, por el importe indicado (casillas nº 3), figuran señaladas (casilla nº 4).

D.N.I./C.I.F.: 13711127-E		COD. CTA. COTIZ. O Nº AFIL./IDENT:		1
DEUDOR: SAN EMETERIO DIAZ, MARIA ROSA				
DOMICILIO: MONTE, 8-4ª COLINDRES				

CERTIFICACIONES					2
Número:	Importe:	Número:	Importe:	IMPORTE TOTAL:	46.742
VARIAS				COSTAS PROCED.:	
				IMPORTE A EMBARGAR:	46.742

RESULTADO DEL EMBARGO		3
IMPORTE EMBARGADO:	<input checked="" type="checkbox"/> Total <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/> No realizado	

CUENTAS QUE SE DECLARAN EMBARGADAS			4
Número:	Importe:	Incidencias:	
20-029-007-829-5	46.742		

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, ante la Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Laredo (Cantabria), conforme a los artículos 182 y 183 del citado Reglamento.

Al mismo tiempo comunico que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del mencionado Reglamento.

Laredo a 16 de julio de 1997.— El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

97/262770

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo

Notificación de embargo de cuentas corrientes y de ahorro a deudores con paradero desconocido

D. JUAN CARLOS FERNANDEZ LASA, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/020),

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10), por medio de la presente:

Notifica a APOLINAR URRIOLA HERRERIA, hoy en paradero desconocido que con fecha 16 de julio de 1997 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA: En el expediente ejecutivo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra **APOLINAR URRIOLO HERRERIA**, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado **DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO**, cuya copia se acompaña (importe embargado 13.133 pesetas).

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, ante la Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), conforme a los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10).

Al mismo tiempo comunico que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo a 13 de octubre de 1997.— El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Diligencia de embargo de cuentas

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 110.4.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan (casilla nº 2), notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento.

SE HAN EMBARGADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS que, por el importe indicado (casillas nº 3), figuran señaladas (casilla nº 4).

D.N.I./C.I.F.: 13650766-J		COD.CTA.COTIZ. O Nº AFIL./IDENT:		1
DEUDOR: URRIOLO HERRERIA, APOLINAR				
DOMICILIO: Santander, 12 COLINDRES				

CERTIFICACIONES					2
Número:	Importe:	Número:	Importe:	IMPORTE TOTAL:	13.133
VIARIAS				COSTAS PROCED.:	
				IMPORTE A EMBARGAR:	13.133

RESULTADO DEL EMBARGO		3
IMPORTE EMBARGADO:	Embargo: <input checked="" type="checkbox"/> Total <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/> No realizado	

CUENTAS QUE SE DECLARAN EMBARGADAS			4
Número:	Importe:	Incidencias:	
90-029-005505-3	13.133		

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, ante la Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Laredo (Cantabria), conforme a los artículos 182 y 183 del citado Reglamento.

Al mismo tiempo comunico que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del mencionado Reglamento.

Laredo a 16 de julio de 1997.— El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

97/262773

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo

Notificación de embargo de créditos realizables a deudores con paradero desconocido

D. JUAN CARLOS FERNANDEZ LASA, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/020),

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10), por medio de la presente:

Notifica a **FRANCISCO JAVIER LAJAS CHANCA**, hoy en paradero desconocido que con fecha 12 de agosto de 1997 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA: En el expediente ejecutivo de apremio número 92/459, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra **FRANCISCO JAVIER LAJAS CHANCA**, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado **DILIGENCIA DE EMBARGO DE CREDITOS REALIZABLES**, cuya copia se acompaña (importe embargado 45.109 pesetas).

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, ante la Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), conforme a los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10).

Al mismo tiempo comunico que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo a 13 de octubre de 1997.— El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Diligencia de embargo de bienes (TVA-303)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

1 DEVOLUCION HACIENDA

OBSERVACIONES Y MEDIDAS ESPECIALES, EN SU CASO:

DEUDA 278.592

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse **RECURSO ORDINARIO** ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo (Cantabria) a 14 de mayo de 1997.— El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

97/262780

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo

Notificación de embargo de créditos realizables a deudores con paradero desconocido

D. JUAN CARLOS FERNANDEZ LASA, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/020),

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10), por medio de la presente:

Notifica a **TOMAS OCHOA LOMBERA**, hoy en paradero desconocido que con fecha 12 de agosto de 1997 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA: En el expediente ejecutivo de apremio número 88/488, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra **TOMAS OCHOA LOMBERA**, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado **DILIGENCIA DE EMBARGO DE CREDITOS REALIZABLES**, cuya copia se acompaña (importe embargado 83.541 pesetas).

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, ante la

Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), conforme a los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10).

Al mismo tiempo comunico que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo a 13 de octubre de 1997. — El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Diligencia de embargo de bienes (TVA-303)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

1 DEVOLUCION HACIENDA

OBSERVACIONES Y MEDIDAS ESPECIALES, EN SU CASO:

DEUDA 1.272.407

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo (Cantabria) a 14 de mayo de 1997. — El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

97/262777

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 17 de octubre de 1997. — El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043924640	G BELZUNCES	39158777	RUBI	05.09.97	15.000		RDL 339/90	061.3
390043917040	E ECHABE	30606318	BARAKALDO	21.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043915651	E ECHABE	30606318	BARAKALDO	21.09.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043962460	F ARIN	15957758	DURANGO	26.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043916771	J ONAINDIA	72245637	DURANGO	19.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043917878	J URIARTE	14538018	CEUTA	21.09.97	15.000		RDL 339/90	061.3
390100899189	R ARIAS	11813044	MADRID	08.08.97	15.000		RD 13/92	154.
390043921158	A PAUMARD	51310807	MADRID	23.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043890125	A GONZALEZ	13718556	CASTAÑEDA	28.07.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043890113	A GONZALEZ	13718556	CASTAÑEDA	28.07.97	125.000		LEY30/1995	
390043890137	A GONZALEZ	13718556	CASTAÑEDA	28.07.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043946696	C AMIL	22714739	CASTRO URDIALES	01.10.97	35.000		RDL 339/90	061.3
390043894441	SERVICIOS AUXILIARES DE FO	839407572	COLINDRES	29.07.97	10.000		RD 13/92	015.5
390043956446	MANUEL GOMEZ LLOREDA S A	A39009949	SOLARES	30.09.97	330.000		D121190	197.8
390043970870	C CASTRO DE LA	72024420	MOGRO	26.08.97	10.000		RD 13/92	018.
390043930949	P CABARGA	13762400	SOBARZO	27.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043930925	P CABARGA	13762400	SOBARZO	27.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043930937	P CABARGA	13762400	SOBARZO	27.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100714761	E FERNANDEZ	13936442	REINOSA	29.08.97	15.000		RD 13/92	146.1
390043914488	A GOMEZ	13894837	PUENTE SAN MIGUEL	29.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043942903	A SARABIA	13699838	SOMO	27.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390200650306	M FERRERAS	10799315	SANTANDER	18.06.97	20.000		RD 13/92	048.
390043987108	R HERNANDEZ	13700315	SANTANDER	28.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044016093	M JIMENEZ	13715081	SANTANDER	28.07.97	175.000		LEY30/1995	
390043927100	M VENERO	13742336	SANTANDER	02.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044015994	A LEON	13777857	SANTANDER	27.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043957451	J USLE	37503294	SANTANDER	25.09.97	250.000		D741992	034.B
390043965769	J ROIZ	13875528	HINOJEDO	03.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100820536	L SANTAMARIA	72131375	TANOS	30.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043953275	J RUIZ	22530306	XIRIVELLA	30.08.97	200.000		D121190	198.H

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 17 de octubre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390402163601	J WTULICH	37264180	BARCELONA	17.07.97	40.000		RD 13/92	050.
390402160971	E DESCAMPS	X2022374F	CASTELLDEFELS	17.07.97	20.000		RD 13/92	048.
390402163340	F MORALES	52178457	MOLLET DEL VALLES	11.07.97	30.000		RD 13/92	050.
390401706078	A VALVERDE	36204226	PREMIA DE MAR	20.06.97	20.000		RD 13/92	050.
390043940530	M GARCIA	30610976	AMOREBIETA-ECHANO	18.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043941479	J ZALLOECHEVARRIA	30656239	AMOREBIETA-ECHANO	20.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043942150	A MARTIN	07849024	BARAKALDO	19.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043924019	F NUÑEZ	22724345	BARAKALDO	27.07.97	10.000		RD 13/92	170.
390043970560	T CELADA	22725928	BARAKALDO	26.08.97	15.000		RD 13/92	090.1
390043940621	E CASTAÑEDA	22728526	BARAKALDO	21.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043941534	J ALDAMA	22733229	BARAKALDO	25.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043941492	I PEROTE	22735256	BARAKALDO	25.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043941558	S SANCHEZ	22740643	BARAKALDO	25.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043940554	O ALONSO	22746187	BARAKALDO	19.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043940608	D REBAQUE	22751424	BARAKALDO	20.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043890356	J MOLINA	22752187	BARAKALDO	22.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043943348	J CALLEJA	14594308	ALONSOTEGUI	27.07.97	10.000		RD 13/92	010.2
390200649833	S RODRIGUEZ	14570483	BASAURI	14.06.97	20.000		RD 13/92	048.
390043925279	R PECIÑA	14699506	BASAURI	02.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044029853	A COTRINO	72237897	BASAURI	23.08.97	15.000		RD 13/92	154.
390043981118	V MARTINEZ	14161146	BILBAO	24.07.97	10.000		LEY30/1995	
390043940505	D GONZALEZ	14260528	BILBAO	18.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043945874	F LEGARRETA	14444559	BILBAO	13.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043942678	J LABRISCA	14540623	BILBAO	30.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043941110	E LOPEZ	14571709	BILBAO	19.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390101021180	B MERINO	14608258	BILBAO	27.06.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043941650	J LAVIN	14886480	BILBAO	18.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043943063	J VEGA	15353150	BILBAO	25.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043890617	O SANCHEZ	20221379	BILBAO	26.07.97	15.000		RD 13/92	167.
390101016986	F GARCIA	30587328	BILBAO	24.06.97	175.000		LEY30/1995	
390043617809	B BARANDIARAN	30595131	BILBAO	08.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043942162	G HORMAECHE	30598962	BILBAO	19.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044002690	E DE CASTRO	30599704	BILBAO	25.07.97	10.000		LEY30/1995	
399200650211	F ALBEA	30606099	BILBAO	01.09.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390402164204	J DOLARA	30612017	BILBAO	28.07.97	30.000		RD 13/92	050.
390043943336	C FERNANDEZ	30644597	BILBAO	26.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043910628	F DEL AMO	30645073	BILBAO	19.07.97	15.000		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SÚSP.	PRECEPTO	ARTº
390043942733	J VIVANCO	30645869	BILBAO	19.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043941170	O BRIZUELA	30653417	BILBAO	21.07.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043943166	O BRIZUELA	30653417	BILBAO	21.07.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043942204	J OTERO	33120934	BILBAO	26.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043890587	S LAVILLA	45568274	ZORROZA	23.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043943087	G PEREZ	14610523	ERANDIO	27.07.97	5.000		RD 13/92	030.1
390043941194	I ELEZCANO	30621150	ETXEBARRI	26.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043941157	I GOROSTIZA	14376149	GALDAKAO	21.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043941169	SERVICIOS VASCOS DEL AUTOM	A48145775	GETXO	21.07.97	10.000		D031995	
390043942149	J BARRENECHEA	14240601	GETXO	17.07.97	10.000		LEY30/1995	
390100904008	L GOMEZ	14244449	GETXO	29.06.97	50.000		RD 13/92	094.1A
390043941649	J HERAS	14892140	ALGORTA	18.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402164320	J DEL HOYO	13052915	LAS ARENAS	29.07.97	29.000		RD 13/92	052.
390402164540	C CASTEJON	14904262	LAS ARENAS GETXO	31.07.97	30.000		RD 13/92	050.
390043942058	J MENDIVIL	14244802	SODUPE	20.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043942101	J GOMEZ	14547476	LEZAMA	21.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043941455	V ZABALA	16036978	PLENTZIA	19.07.97	10.000		RD 13/92	018.1
390043942691	D TOLA	16037237	PLENTZIA	03.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043942216	D MARTINEZ	20186770	PORTUGALETE	26.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402164058	J BRAVO	11929956	SANTURTZI	25.07.97	30.000		RD 13/92	050.
390043942174	J MARTINEZ	14221295	SANTURTZI	22.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043922126	M FERRER	14553625	SANTURTZI	24.07.97	15.000		RD 13/92	146.1
390043984340	P ROSILLO	20174851	SANTURTZI	22.07.97	15.000		RD 13/92	143.1
390043911852	A MACIA	34146779	SANTURTZI	19.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043943075	E MAS	20185027	SESTAO	27.07.97	5.000		RD 13/92	030.1
390043940153	A LARREA	30651733	UGAO-MIRABALLES	25.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043941662	A CASTRO	13630145	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	19.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043942757	M SERNA	14545324	ZALLA	20.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401705062	J RUBIO	13073780	BURGOS	01.06.97	40.000		RD 13/92	050.
390043911141	J GONZALEZ	13104386	BURGOS	27.07.97	15.000		RD 13/92	167.
390043933460	M QUINTANILLA	13091049	VALLE DE VALDEBEZANA	21.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043934529	R MAZARRASA	00138169	CUENCA	21.07.97	37.500		RDL 339/90	062.2
390043644217	M CHIRICHIGNO	42834781	LAS PALMAS G C	05.06.97	16.000		RD 13/92	101.1
390043920385	L PONS	40192693	GARRIGOLES	23.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043911074	F DELGADO	09753872	LEON	20.07.97	15.000		RD 13/92	167.
390402165117	J MARTINEZ	51385157	ALCOBENDAS	31.07.97	20.000		RD 13/92	050.
390043671300	ESTRUCTURAS Y FORJADOS COL	B81036352	COLMENAR VIEJO	20.06.97	10.000		LEY30/1995	
390043942137	J LOPEZ	00504006	GRIÑON	17.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043931632	L MORAL	00564766	MADRID	25.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402161422	A OLIVA	02619251	MADRID	24.07.97	20.000		RD 13/92	050.
390402161800	J GUTIERREZ	05369688	MADRID	30.07.97	30.000		RD 13/92	050.
390200649675	J GONZALEZ	06169402	MADRID	09.06.97	26.000		RD 13/92	050.
390402161094	J CLAUX	16025001	MADRID	19.07.97	20.000		RD 13/92	048.
390043911130	S GARCIA	16357654	MADRID	26.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043921390	E LEBOUTET	50307769	MADRID	21.07.97	15.000		RD 13/92	154.
390402163571	E ANDRES	71255767	MOSTOLES	17.07.97	26.000		RD 13/92	050.
390043609126	V PLASENCIA	06987086	SAN AGUSTIN GUADALIX	29.05.97	35.000		RD 13/92	088.1
390043910630	J GARCIA	15373512	SAN SEBASTIAN REYES	19.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043910112	A WUNSCH	00200984	VALDEMAQUEDA	22.07.97	10.000		RD 13/92	170.
390043630875	M GONZALEZ	10600338	AVILES	22.04.97	330.000		D121190	197.B
390043633657	L SANCHEZ	11442279	AVILES	11.06.97	8.000		RDL 339/90	061.1
390043920348	J VICTORI	X2096289T	GIJON	23.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402164265	E DIAZ	00138583	GIJON	29.07.97	20.000		RD 13/92	048.
390043663534	A FERNANDEZ	10862195	GIJON	17.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043968035	M ACEBAL	10904295	GIJON	19.07.97	15.000		RD 13/92	167.
390043920701	J ALBADALEJO	07216506	LLANERA	19.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402164484	P OLALLA	52611049	OVIEDO	31.07.97	30.000		RD 13/92	050.
390402163741	A GARCIA	09358684	POLA DE SIERO	18.07.97	20.000		RD 13/92	050.
390402163236	G CORRALES	11366864	SOTO DEL BARCO	10.07.97	40.000		RD 13/92	050.
390043934785	J RUIZ	13100366	HERRERA DE PISUERGA	25.07.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043941686	G GURRUCHAGA	45677075	PALENCIA	20.07.97	35.000		RD 13/92	102.1
390043920877	A CAYUSO	13879038	OREÑA	20.07.97	15.000		RD 13/92	167.
390043895524	E QUINTANA	13754673	ARNUERO	26.07.97	10.000		RD 13/92	018.1
390043895512	R PELAYO	72027404	ARNUERO	26.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043935030	M SANCHEZ	13761138	CABEZON LA SAL	17.07.97	15.000		RD 13/92	100.2
390043635952	N CASADO	72121165	CABEZON LIEBANA	23.06.97	175.000		LEY30/1995	
390043931589	M ROMO	13716793	MURIEDAS	20.07.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043890976	F SOLARANA	13727634	MURIEDAS	20.07.97	25.000		RD 13/92	085.5
390043932867	L MARTIN	13775660	MURIEDAS	24.07.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043932855	L MARTIN	13775660	MURIEDAS	24.07.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043891038	H LAVIN	13795330	MURIEDAS	21.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043934815	M ALVAREZ	13747325	REVILLA DE CAMARGO	25.07.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043996626	M MILLAN	13660226	CASTRO URDIALES	23.07.97	10.000		LEY30/1995	
390043615450	S FERNANDEZ	72024283	MIOÑO	01.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043996365	J BARRERAS	14915750	SAMANO	10.08.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390043637080	A PEREZ	13664543	CILLORIGO CASTRO	11.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043942083	M CAGIGAS	13663823	COLINDRES	20.07.97	15.000		RD 13/92	118.1
390401704926	A GONZALEZ	13932078	COMILLAS	23.06.97	40.000		RD 13/92	050.
390043655264	J SANCHEZ	13921537	CORRALES BUELNA	25.06.97	175.000		LEY30/1995	
390402160545	J ESPINOSA	13931242	CORRALES BUELNA	10.07.97	20.000		RD 13/92	050.
390100989567	J SANCHEZ	13529467	EL ASTILLERO	18.06.97	15.000		RD 13/92	094.1C
390043634250	F RIOS	20191931	EL ASTILLERO	05.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043636579	F RIOS	20191931	EL ASTILLERO	05.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043911992	B GONZALEZ	72122714	NESTARES	23.07.97	15.000		RD 13/92	167.
390043891026	B SAIZ	13553501	BERANGA	21.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043940098	J FERNANDEZ	13780162	LAREDO	19.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043940920	J LOZANO	14211538	LAREDO	17.07.97	16.000		RD 13/92	101.1
390043920749	R GARCIA DE LOS SALMONES	13923036	VILLANUEVA DE LA P	20.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043940979	M GARCIA	13772521	SOLARES	26.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043648685	D MAZA	72053542	SOLARES	06.06.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043931243	J CUEVAS	72128335	MIENGO	27.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043931231	J RODEÑO	72128794	MIENGO	27.07.97	30.000		RDL 339/90	012.1
390043961030	A FERNANDEZ	13900127	CUDON	26.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043890083	E SAINZ	13711270	ARENAL	26.07.97	15.000		RD 13/92	167.
390043975854	S ALONSO	72048979	LIENCRES	19.07.97	15.000		RD 13/92	118.1
390402161963	E PUENTE	13775165	PUENTE ARCE	02.08.97	20.000		RD 13/92	048.
390043894209	J IGLESIAS	13786875	PUENTE ARCE	25.07.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043895780	A BARRERAS	72135066	VIOÑO	20.07.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043892134	A GONZALEZ	09698428	VIOÑO DE PIELAGOS	27.07.97	15.000		RD 13/92	146.1
390043892419	J DIEGO	13935404	AES	25.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100999860	A HERRAN	13906250	REINOSA	10.06.97	10.000		RDL 339/90	061.4
390043609692	J NOGUEIRA	35275579	REINOSA	10.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043911610	J LOPEZ	72115732	REINOSA	20.07.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
390043911888	A QUINTANAL	13511824	PUENTE SAN MIGUEL	21.07.97	10.000		RD 13/92	170.
390200650460	E HOYA	72118696	PUENTE SAN MIGUEL	21.06.97	30.000		RD 13/92	050.
390043897340	C CAGIGAL	13792853	PONTONES	26.07.97	10.000		LEY30/1995	
390043942046	M GANDARA	13791868	VILLAVERDE PONTONE	19.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043983437	M IGLESIAS	13748731	SAN PEDRO ROMERAL	11.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043654764	B CASTAÑEDA	13678660	SANTA CRUZ BEZANA	21.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043654776	B CASTAÑEDA	13678660	SANTA CRUZ BEZANA	21.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043911128	M SOLAR	13640605	PREZANES	25.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043635654	G CRUZ	13753626	SOTO DE LA MARINA	13.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390402164551	B SANCHEZ	13755657	LA PENILLA DE CAYO	31.07.97	30.000		RD 13/92	050.
390043670472	CARNICERIAS DE MIERES SL	839369723	SANTANDER	26.06.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390043930718	H LOPEZ ASIAIN	07221595	SANTANDER	25.07.97	25.000		RD 13/92	082.2
390043921663	A GARCIA	09379076	SANTANDER	19.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043935182	S SANCHEZ	12155533	SANTANDER	25.07.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043891579	J DEL VALLE	13479955	SANTANDER	19.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043891087	S ARENAL	13633026	SANTANDER	21.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043933859	J FERNANDEZ	13680088	SANTANDER	27.07.97	15.000		RD 13/92	167.
390043893151	F RIVAS	13682283	SANTANDER	21.07.97	25.000		RD 13/92	082.2
390043892456	M MANTECON	13685241	SANTANDER	27.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043894398	E BOTIN	13685324	SANTANDER	23.07.97	15.000		RD 13/92	007.2
390043890411	J LAVIN	13689054	SANTANDER	29.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402165221	M ALBARELLOS	13696701	SANTANDER	02.08.97	40.000		RD 13/92	050.
390043896528	J SIERRA	13698210	SANTANDER	28.07.97	10.000		RD 13/92	090.1
390043649902	I GOMEZ	13699931	SANTANDER	10.06.97	50.000		RD 13/92	087.1A
390043921420	T MORENO	13712320	SANTANDER	27.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043894222	F URBISTONDO	13719092	SANTANDER	27.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043932612	J SAINZ	13723030	SANTANDER	21.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043660065	L ESCUDERO	13732286	SANTANDER	03.06.97	10.000		LEY30/1995	
390043894350	P RUIZ	13737547	SANTANDER	21.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043589802	G CARDABA	13738792	SANTANDER	25.06.97	50.000	2	RD 13/92	021.3
390043608390	G DIEZ	13740419	SANTANDER	22.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043608377	G DIEZ	13740419	SANTANDER	22.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390101016032	G RODRIGUEZ	13743376	SANTANDER	10.06.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390101016044	G RODRIGUEZ	13743376	SANTANDER	10.06.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043891105	L MADRAZO	13745274	SANTANDER	21.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043890551	J GONZALEZ	13751689	SANTANDER	22.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043893163	M GABALDON	13760439	SANTANDER	23.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100964236	P BRAVO	13765262	SANTANDER	28.06.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
390043930330	M VAL	13775183	SANTANDER	21.07.97	10.000		RD 13/92	170.
390043650874	J IBARGUEN	13777849	SANTANDER	30.06.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043891695	L BADA	13780694	SANTANDER	24.07.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043922989	E MAZA	13784851	SANTANDER	24.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043897351	A GABARRI	13785234	SANTANDER	26.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043890022	M CASTILLO	13795956	SANTANDER	19.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043934049	F HOYUELA	13843713	SANTANDER	25.07.97	15.000		RD 13/92	167.
390402165269	F PILA	13874711	SANTANDER	02.08.97	20.000		RD 13/92	052.
390200650914	J FERNANDEZ	14916194	SANTANDER	26.06.97	30.000		RD 13/92	050.
390100973742	R PEREZ	17697500	SANTANDER	25.06.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390043892092	I CASADO	20204194	SANTANDER	23.07.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043895007	M BLANCO	20205724	SANTANDER	24.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043911530	A MERINO	20208375	SANTANDER	25.07.97	15.000		RD 13/92	167.
390043890095	M PRADO	20215637	SANTANDER	27.07.97	10.000		RD 13/92	036.1
390101016391	E GARCIA	20215937	SANTANDER	15.06.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043895846	R LAGUNA	20216595	SANTANDER	23.07.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043891350	J LOPEZ	20216855	SANTANDER	19.07.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043662785	A SORDO	71689976	SANTANDER	22.06.97	15.000		RD 13/92	019.1
390043646913	R DIAZ	72036256	SANTANDER	12.06.97	25.000		RD 13/92	085.1
390100925371	A GONZALEZ	72043871	SANTANDER	19.06.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043895810	O RODRIGUEZ	72052625	SANTANDER	20.07.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043890071	D GIL	72058800	SANTANDER	22.07.97	15.000		RD 13/92	118.1
390402165373	J COBO	20204211	PEÑACASTILLO	01.08.97	40.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390402165208	F JIMENEZ	20192836	SAN ROMAN DE LA LL	02.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390043890058	L EDESA	13941840	MIJARES	20.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390200646042	F OLIVAR	13644886	SANTOÑA	25.04.97	30.000		RD 13/92	050.
390043931139	M ALONSO	13899554	TORRELAVEGA	21.07.97	15.000		RD 13/92	106.2
390100964996	A PUENTE	13981312	TORRELAVEGA	27.06.97	10.000		RD 13/92	094.2
390043930100	A MAROTO	72120631	TORRELAVEGA	22.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043986128	J REVUELTA	13980008	VILLAFUFRE	09.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390402160533	A SAINZ	72028117	VEGA DE VILLAFUFRE	10.07.97	20.000		RD 13/92	050.
390043911529	A OTAEGUI	34088890	CIZURQUIL	25.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043921330	M RODRIGUEZ	15959103	DONOSTIA	17.07.97	15.000		RD 13/92	154.
390402164101	L MARTINEZ	35215252	DONOSTIA	25.07.97	20.000		RD 13/92	048.
390043940499	A ROS	15349497	EIBAR	18.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043891075	J DE LA PEÑA	15379173	EIBAR	21.07.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390402161082	J IRURETAGOYENA	15245627	IRUN	19.07.97	30.000		RD 13/92	048.
390402161859	A REBOLLAR	15920492	LAZKAO	30.07.97	30.000		RD 13/92	050.
390402165105	A VICENTE	16235789	MONDRAGON	31.07.97	20.000		RD 13/92	050.
390043931619	J VILLANUEVA	15907914	PASAJES DE SAN PED	25.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043890540	Y OLASAGASTI	72449181	TOLOSA	19.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402161471	J GONZALEZ	13866724	ZARAUZ	26.07.97	20.000		RD 13/92	052.
390043934499	A GONZALEZ	15872251	ZARAUZ	26.07.97	16.000		RD 13/92	080.1
390402163133	M REDONDO	14941419	EL ROSARIO	10.07.97	20.000		RD 13/92	050.
390402165166	M GONZALEZ DEL	13714817	S C TENERIFE	31.07.97	40.000		RD 13/92	050.
390402163996	J CUERVAS	38012415	MANISES	22.07.97	20.000		RD 13/92	048.
390402161665	J BALLESTER	29164453	VALENCIA	28.07.97	40.000		RD 13/92	050.
390043911566	J DEL RIO	12227213	LAGUNA DE DUERO	26.07.97	15.000		RD 13/92	167.
390043932624	M MOREIRAS	33962919	LAGUNA DE DUERO	21.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043911712	C ORTEGA	09322156	VALLADOLID	19.07.97	10.000		RD 13/92	090.1
390043923301	J ALVEAR	09324544	VALLADOLID	27.07.97	16.000		RD 13/92	078.1
390043934475	R PEREZ	09328957	VALLADOLID	25.07.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043911980	J ZALOÑA	12366442	VALLADOLID	23.07.97	15.000		RD 13/92	167.
390043940591	S BERMEJO	78896321	LUYANDO	20.07.97	10.000		RD 13/92	038.1
390043941182	M FDZ DE ARROYABE	16244738	VITORIA GASTEIZ	25.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043942885	F GONZALEZ MORENO	16278060	VITORIA GASTEIZ	27.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043942745	A GARCIA	16290992	VITORIA GASTEIZ	19.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043942873	J MARTINEZ	71335076	VITORIA GASTEIZ	27.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043971721	M CORRAL	71416424	VITORIA GASTEIZ	21.07.97	10.000		LEY30/1995	

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 3/97.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Privado.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de una operación de crédito por importe de 300.000.000 de pesetas.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 48, de fecha 7 de marzo de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación:

Lo fijarán los licitadores en sus ofertas.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 8 de mayo de 1997.
 - b) Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 300.000.000 de pesetas.

Camargo, 12 de mayo de 1997. — El alcalde, Angel Duque Herrera.

97/118667

1. Anuncio aprobación del pliego de condiciones particulares.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Los Corrales, en su sesión de fecha 17 de septiembre de 1997, acordó la aprobación del pliego de condiciones particulares de la subasta de «aprovechamiento correspondiente al monte número 359 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado La Gesia y Arza, con un volumen de 1.058 metros cúbicos», exponiéndose al público durante ocho días, de acuerdo con el artículo 122 del texto refundido de disposiciones aplicables en materia de Régimen local, 781/1986, de 26 de abril, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

2. Anuncio de subasta de: «Aprovechamiento correspondiente al monte número 359 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado La Gesia y Arza, con un volumen de 1.058 metros cúbicos», mediante el sistema adjudicatorio de subasta con procedimiento abierto.

Asimismo, se anuncia la fase licitatoria, si bien se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

- a) Objeto: Contratación, mediante el procedimiento adjudicatorio de subasta, con sistema licitatorio abierto, del «aprovechamiento correspondiente al monte número 359 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado La Gesia y Arza, consistente en 836 pinos radiata y 1.508 eucaliptos, con un volumen de 1.058 metros cúbicos» en el término municipal de Los Corrales de Buelna.
- b) Plazo de ejecución: Seis meses.
- c) Tipo de licitación: Cuatro millones quinientas sesenta y ocho mil (4.568.000) pesetas, al alza.
- d) Fianzas: Provisional, 91.360 pesetas, 2 % del precio de licitación, y la definitiva, el 4 % del precio de adjudicación.
- e) Presentación de plicas y examen de la documentación: En las oficinas del Ayuntamiento, de nueve a catorce

horas, y por espacio de treinta y cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

f) Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

g) Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., calle..., número..., provincia..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., en nombre propio o representación de..., como acredito mediante..., enterado de la convocatoria de la subasta para el «aprovechamiento correspondiente al monte número 359 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado La Gesia y Arza, consistente en 836 pinos radiata y 1.508 eucaliptos, con un volumen de 1.508 metros cúbicos», anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., y con número..., tomo parte en la misma ofreciendo la cantidad de..., pesetas (en número y letra), con arreglo al pliego de cláusulas particulares, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previsto en la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma.

Se presentarán, además, documentos que acrediten la constitución de fianza provisional y fotocopia del documento nacional de identidad, así como documentación que represente a las personas físicas o jurídicas participantes en la licitación.

En Los Corrales de Buelna, 6 de octubre de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/264286

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Publicidad de adjudicación de concurso

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de diciembre de 1996, se adjudicó, por concurso, la enajenación de parcelas con destino a la construcción de viviendas acogidas al plan nacional de vivienda 1996/99 siguientes:

— Parcela 14. Calle La Cantábrica, números 15 y 17 y con destino a la construcción de viviendas a precio tasado, en el precio de 37.400.000 pesetas.

— Parcela 15. Calle La Cantábrica, números 12 al 18 y con destino a la construcción de viviendas a precio tasado, en el precio de 74.899.500 pesetas.

— Parcela en calle Ramón y Cajal, con destino a la construcción de viviendas en régimen general, en el precio de 52.619.400 pesetas.

— Parcela en calle Boo, número 27-A (carretera vieja), con destino a la construcción de viviendas de régimen especial, en el precio de un local de 57,45 metros cuadrados.

Empresa adjudicataria, «Ormak Eguin Construcciones, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo Landabbarri, número 4, Leioa (Vizcaya).

Se hace público a los efectos del artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Astillero a 14 de febrero de 1997.— El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

97/88773

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por esta Alcaldía, en fecha 20 de febrero de 1997, se ha resuelto:

Adjudicar la licencia de taxi número uno, clase B autoturismo, a don Ángel Iglesias Llanos, residente en Bárcena de Cudón y la licencia de taxi número dos, clase B autoturismo, a don Mariano José Cimavilla Incera, con domicilio en la urbanización La Caleta de Mogro, debiendo atenderse en la prestación del servicio a lo establecido en el Real De-

creto 763/79, de 16 de marzo y demás normativa de aplicación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 763/79, pudiendo los interesados presentar en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio, cuantas alegaciones consideren oportunas.

Miengo, 24 de febrero de 1997.— El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

97/47726

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

Por doña Benilde Prellezo Briz se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la construcción de la obra de ampliación de casa de labranza en Turieno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camaleño a 23 de septiembre de 1997.— El alcalde, Jesús Celada Andrés.

97/246958

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

Por don julio Gallardo Segura se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la construcción de albergue turístico en Baro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camaleño a 3 de agosto de 1997.— El alcalde, Jesús Celada Andrés.

97/229036

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Por don Rufino Goiburu López, en nombre propio, se solicita licencia municipal para la instalación de actividad en nave industrial para estancia de camiones, situada en mies de Molladar, Cartes, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cartes, 17 de septiembre de 1997.— El alcalde presidente, Antonio Quijada San Juan.

97/243258

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por «Icygas, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de gas

propano para comunidad de propietarios Rcia. Mayte 1 y 2, en la calle Pintor Rosales, 5, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 22 de septiembre de 1997.— El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

97/242185

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE ANUNCIO

Estando tramitándose en este Ayuntamiento expediente de actividad para la instalación de un vertedero de residuos sólidos inertes en la cantera de Montehano, el mismo se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente e interponer las reclamaciones que considere oportunas en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Escalante, 1 de septiembre de 1997.— El alcalde, Juan A. Iribarnegaray.

97/230082

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO EDICTO

Por «Icygas, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de propano para uso de las viviendas de Residencial Las Nieves, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo, 18 de septiembre de 1997.— El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

97/239751

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS EDICTO

Por don Rafael Fontes Muñoz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de G. L. P. de 2.450 litros en Los Orios (Camijanes), en la localidad de Camijanes, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Herrerías, 21 de abril de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/109007

AYUNTAMIENTO DE LIENDO ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el proyecto de estudio de detalle para cuatro viviendas unifamiliares en el barrio de Llatazos, de Liendo, redactado por «Manuel Solana Asociados, S. L.», a iniciativa de don Julio Marañón Pinedo, referido al suelo urbano en la parcela de re-

ferencia catastral 0048029, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

Liendo, 8 de octubre de 1997.— El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

97/259360

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO EDICTO

Por don David Willan se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de G. L. P. de 4.000 litros para servicio de ocho viviendas en Pontejos, barrio Otero, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Marina de Cudeyo, 23 de septiembre de 1997.— El alcalde, en funciones, Joaquín Ruiz Sisniega.

97/242182

AYUNTAMIENTO DE NOJA EDICTO

Por parte de don Eduardo Viadero Salvarrey se ha solicitado licencia de apertura de local destinado a bar especial A en la avenida de Ris, número 3, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja a 14 de octubre de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/264260

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN EDICTO

Por don Benjamín Díaz Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un cafetería y restaurante en la localidad de Caranceja, barrio Sococina, número 45, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 14 de octubre de 1997.— El alcalde, Miguel García Cayuso.

97/261502

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER EDICTO

«Work Santander, S. A.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario a emplazar en calle Ruiz de Alda, números 8-10 y 12.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Noci-

vas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 14 de octubre de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/267350

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Sebastián Carrasco Suárez ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Honduras, número 10, bajo derecha.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 14 de octubre de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/264604

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Fasgel, S. A.» (representante don Ángel Acha Verdeja), se ha solicitado licencia para la instalación de una pizzería, sita en la avenida de Fernández Vallejo, 1, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 13 de octubre de 1997.— La alcaldesa (ilegible).

97/264267

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 493/91

Don Fernando García Campuzano, magistrado juez del primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 493/91 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Ballestas y Basculantes Martín, S. A.», contra

«Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 11 de noviembre, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869-0000-17-049391, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de diciembre, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de enero de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

De no ser hallada la deudora en su domicilio, sirva este edicto de notificación en legal forma.

Bien que se saca a subastas y su valor

— Camión «Mercedes 26-32 AK», matrícula S-7200-W. Valorado en dos millones (2.000.000) de pesetas.

Santander a 2 de octubre de 1997.— El magistrado juez, Fernando García Campuzano.— El secretario (ilegible).

97/264000

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

Expediente número 205/96

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado Número Uno de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 205/96 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H. a instancia de Caja Rural de Burgos (procuradora señora Fuente), contra don Miguel Ángel Lavín Gómez y doña Isabel Amillo Cueto, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 26 de febrero de 1998; para la segunda el día 7 de mayo de 1998, y para la tercera el día 25 de junio de 1998, todas ellas a las trece horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de La Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda el tipo será del 75% de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar en las dos primeras subastas el 20% de sus respectivos tipos, y en la tercera el 20% del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/18/0205/96 del Banco Bilbao Vizcaya, no aceptándose cheques o dinero en el Juzgado.

Tercera: Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas.

Sexta: En todo caso continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien objeto de subastas

Registro de la Propiedad de Santoña.

Que la finca 3.988, inscrita al tomo 1.365, libro 56, folio 104, inscripción número 6, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Rústica: En el pueblo de Güemes, municipio de Bareyo, barrio de Villanueva, sitio de Llosía, terreno a prado que tiene una cabida de 90 áreas 22 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe construida una casa de labor compuesta de planta baja, piso y desván, que tiene una superficie aproximada de 112 metros cuadrados.

Tasación a efectos de subasta

—Tipo primera subasta: 9.900.000 pesetas y postura mínima.

Consignación: 1.980.000 pesetas.

—Tipo segunda subasta: 7.425.000 y postura mínima.

Consignación: 1.980.000 pesetas.

—Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Consignación: 1.485.000 pesetas.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá así bien de notificación a los demandados si no fueren hallados, en Santoña a 31 de julio de 1997.— El secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.

97/245392

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

Expediente número 254/95

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado Número Uno de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 254/95 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H. a instancia de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A.» (Hipotebansa) (procuradora señora Fuente), contra don José Antonio Salazar Perea, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien

hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 26 de febrero de 1998; para la segunda el día 7 de mayo de 1998, y para la tercera el día 25 de junio de 1998, todas ellas a las doce horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de La Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda el tipo será del 75% de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar en las dos primeras subastas el 20% de sus respectivos tipos, y en la tercera el 20% del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/18/0254/95 del Banco Bilbao Vizcaya, no aceptándose cheques o dinero en el Juzgado.

Tercera: Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas.

Sexta: En todo caso continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien objeto de subastas

Registro de la Propiedad de Santoña.

La finca número 9.654, sección Santoña, inscrita al tomo 1.391, libro 106, folio 158 e inscripción número 4, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

—Urbana. Número ciento treinta. Vivienda situada en la quinta planta alta del edificio radicante en término municipal de Santoña, en la antigua batería de Santa Isabel, en la falda Sur del monte de Santoña, teniendo su frente o fachada principal al Sur, con vistas a la bahía de Santoña. Se denomina vivienda número veinte de la planta quinta. Tiene una superficie útil de 56 metros 76 decímetros cuadrados.

Tasación a efectos de subasta

—Tipo primera subasta: 13.150.000 pesetas y postura mínima.

Consignación: 2.630.000 pesetas.

—Tipo segunda subasta: 9.862.500 pesetas y postura mínima.

Consignación: 2.630.000 pesetas.

—Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Consignación: 1.972.500 pesetas.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá así bien de notificación al demandado si no fuere hallado, en Santoña a 31 de julio de 1997.— El secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.

97/252918

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 94/95

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 94/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Mariano Soberón Rodríguez y doña Julia Crespo Cano, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes que al final se detallan y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las diez treinta horas del día 13 de enero de 1998; en su caso, por segunda vez, a las diez treinta horas del día 10 de febrero de 1998, y por tercera vez, en su caso, a las diez treinta del día 10 de marzo de 1998, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Servirán de tipos para la primera subasta los de tasación de los bienes; para la segunda subasta, en su caso, el 75% de aquellos tipos, y la tercera sin sujeción a tipos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 17, expediente 94/95, una cuantía no inferior al 20% de los tipos de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% de los tipos de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que a instancia de la actora se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto los tipos de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, digo, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Sólo la ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Se hace constar que en los autos no constan los títulos de propiedad de los bienes objeto de las subastas, obrando certificación del Registro de la Propiedad de esta villa donde consta inscrita la titularidad del dominio a favor de la parte demandada.

Sexta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

1. Rústica. Tierra al sitio de Papina, pueblo de Linares, Ayuntamiento de Peñarrubia, de 5 áreas 60 centiáreas. Lin-

da: Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, herederos de don José Gómez. Parcela 234 del polígono 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente, al tomo 499 del archivo, libro 14 del Ayuntamiento de Peñarrubia, folio 122 y finca número 2.084.

Tipo de la subasta: Cien mil ochocientas (100.800) pesetas.

2. Rústica. Prado al sitio de San Andrés, mies del Galván, pueblo de Linares, Ayuntamiento de Peñarrubia, de 2 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, doña Encarnación Soberado, y Sur y Este, herederos de don Manuel Cortines. Parcela 467 a y b del polígono 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 499 del archivo, libro 14 del Ayuntamiento de Peñarrubia, folio 123 y finca número 2.085.

Tipo de la subasta: Ocho mil ochocientas (8.800) pesetas.

3. Rústica. Prado al sitio de Cortines, pueblo de Linares, Ayuntamiento de Peñarrubia, de 11 áreas. Linda: Norte y Este, herederos de don Inocencio Cortines; Sur, don Julián Bada, y Oeste, don Luis Bada Pumares. Parcela 553 del polígono 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 499 del archivo, libro 14 del Ayuntamiento de Peñarrubia, folio 124 y finca número 2.086.

Tipo de la subasta: Cuarenta y cuatro mil (44.000) pesetas.

4. Rústica. Prado al sitio de Cortines, pueblo de Linares, Ayuntamiento de Peñarrubia, de 6 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, don Benigno Bada Cortines; Sur, don Luis Bada; Este, doña Encarnación Soberado, y Oeste, doña Natividad Soberado. Parcela 572 del polígono 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 499 del archivo, libro 14 de Peñarrubia, folio 125 y finca número 2.087.

Tipo de la subasta: Veintiséis mil cuatrocientas (26.400) pesetas.

5. Rústica. Prado al sitio de Belluengas, mies de El Llano, pueblo de Caldas, Ayuntamiento de Peñarrubia, de 3 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, doña Serafina Linares Cortera; Sur, doña Matilde Martín Calleja y común; Este, don Aparicio Alonso González, y Oeste, don Francisco Caso Pumares. Parcela 176 del polígono 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 499 del archivo, libro 14 del Ayuntamiento de Peñarrubia, folio 126 y finca número 2.088.

Tipo de la subasta: Once mil cuatrocientas (11.400) pesetas.

6. Rústica. Prado al sitio de Balluengas, mies de El Llano, pueblo de Caldas, Ayuntamiento de Peñarrubia, de 12 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, doña Matilde Martín Calleja; Este, don José Sánchez Caso, y Oeste, don Manuel Sánchez Pumares y don Mariano Caso Sánchez. Parcela 181 del polígono 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 499 del archivo, libro 1 de Peñarrubia, folio 127 y finca número 2.089.

Tipo de la subasta: Cincuenta y siete mil seiscientas (57.600) pesetas.

7. Rústica. Prado al sitio de Tras Verdeja, pueblo de Caldas, Ayuntamiento de Peñarrubia, de 3 áreas. Linda: Norte y Sur, doña Remedios Caso Sánchez; Este, doña María Alles Cotera, y Oeste, herederos de doña Catalina Cortines Allende. Parcela 342 del polígono 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 499 del archivo, libro 14 de Peñarrubia, folio 128 y finca 2.090.

Tipo de la subasta: Diez mil quinientas (10.500) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 8 de octubre de 1997. — La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz. — La secretaria (ilegible).

97/264565

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 6/97

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 6/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Jaime Borbolla Sánchez y doña Isabel Díaz Noval, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes que al final se detallan y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las once horas del día 13 de enero de 1998; en su caso, por segunda vez, a las once horas del día 10 de febrero de 1998, y por tercera vez, en su caso, a las once del día 10 de marzo de 1998, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Servirán de tipos para la primera subasta los de tasación de los bienes; para la segunda subasta, en su caso, el 75% de aquellos tipos, y la tercera sin sujeción a tipos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 17, expediente 6/97, una cuantía no inferior al 20% de los tipos de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% de los tipos de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que a instancia de la actora se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto los tipos de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, digo, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Sólo la ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Se hace constar que en los autos no obran los títulos de propiedad de los bienes objeto de subastas, existiendo certificación del Registro de la Propiedad de esta villa donde consta inscrito el dominio a favor de los demandados.

Sexta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

1. Urbana. Casa cuadra señalada con el número 10 en el barrio de Fortaleza, del pueblo de Bielva, Ayuntamiento de Herrerías, que mide como 150 metros cuadrados y se com-

pone de piso, bajo, pajar y techo con entrada o frente al Sur, por donde linda con tránsito público; Este o derecha, casa y cuadra de don Vicente Rubín Celis; Oeste o izquierda, cuadra de doña Ramona Cos, y fondo o Norte, la de herederos de don Francisco Saba Palacios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 377 del archivo, libro 37 del Ayuntamiento, folio 53 y finca número 3.373

Tipo de la subasta: Diez millones novecientos setenta y dos mil quinientas (10.972.500) pesetas.

2. Rústica. Cultivo de secano. Finca 46 del polígono 5 del plano general de la concentración, sitio de La Fragua, pueblo de Bielva, de este Ayuntamiento. Linda: Norte, con zona excluida de concentración (casco urbano) y edificación; Sur, con camino; Este, con edificación, zona excluida de concentración y doña Rosario Sánchez (f.47), y Oeste, con doña Piedad Marcos (f.45). Extensión: 26 áreas 90 centiáreas y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa al tomo 497 del archivo, libro 43 del Ayuntamiento de Herrerías, folio 7 y finca número 4.862.

Tipo de la subasta: Seiscientos setenta y dos mil quinientas (672.500) pesetas.

3. Urbana. Número uno. Planta semisótano de un edificio en el pueblo de Bielva, barrio de La Calle, del Ayuntamiento de Herrerías. Constituye un local con entrada por el Sur, de 341 metros 1 decímetro cuadrado. Linda: izquierda entrando, herederos de don Manuel Palacios; derecha, herederos de don Avelino Gutiérrez y don Lorenzo Gómez; frente, tránsito público, y fondo, cimentación del edificio a tránsito público. Cuota: Quince enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 545 del archivo, libro 47 del Ayuntamiento de Herrerías, folio 58 y finca número 5.674.

Tipo de la subasta: Diez millones doscientas cuarenta y ocho mil trescientas (10.248.300) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 8 de octubre de 1997.— La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.— La secretaria (ilegible).

97/264562

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 141/93

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 141/93 a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representada por el procurador don José María de Obeso y Guerra, contra don Tomás Antonio Gómez Gómez y doña Milagros Gutiérrez Bárcena, en reclamación de 8.369.528 pesetas de principal y 4.000.000 de pesetas, presupuestadas para gastos y costas del procedimiento en que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez, término de veinte días y por los tipos de sus valoraciones, los bienes embargados al referido demandado que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día 11 de diciembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de subasta.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en el número de cuenta 3852/0000/17/0141/93, el 20% por lo menos de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuya consignación se devolverá a

sus respectivos acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se le reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercero: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto: Que podrán hacerse también posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación.

Quinto: Que sólo la ejecutante podrá hacer posturas, en calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25% de los tipos de la primera, para el día 14 de enero de 1998, a las diez horas, debiendo consignar previamente el 20% de los tipos de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de subasta para el día 13 de febrero de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipos, debiendo consignarse previamente el 20% de los tipos de la segunda.

Bienes objeto de subastas

— Lote número uno. Tierra en Fontecha, sitio Los Llanos, inscrita al libro 109, folio 47 y finca número 13.081. Tierra y prado en Fontecha, sitio Los Llanos, inscrita al libro 109, folio 53, finca número 13.087, y tierra en Fontecha, sitio del Sendero, inscrita al libro 109, folio 59, y finca número 13.093.

Valorado en la suma de un millón doscientas treinta y siete mil setecientos setenta (1.237.770) pesetas.

— Lote número dos. Prado en Fontecha, sitio de Allende, inscrito al libro 109, folio 54 y finca número 13.088.

Valorado en la suma de cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta (59.640) pesetas.

— Lote número tres. Aria en Fontecha, sitio del Cueto, inscrita al libro 121, folio 108 y finca número 19.097.

Valorado en la suma de cuarenta y nueve mil doscientas treinta (49.230) pesetas.

— Lote número cuatro. Aria en Fontecha, sitio de Parte Camino, inscrito al libro 121, folio 109 y finca número 19.098.

Valorado en la suma de doscientas tres mil (203.000) pesetas.

— Lote número cinco. Prado y aria en Fontecha, sitio del Bardal, inscrito al libro 121, folio 110 y finca número 19.099.

Valorado en doscientas sesenta y nueve mil ochenta (269.080) pesetas.

— Lote número seis. Prado en Fontecha, sitio La Cotia, inscrito al libro 130, folio 180 y finca número 20.387.

Valorado en la suma de cuatrocientas dieciocho mil ochocientas (418.800) pesetas.

— Lote número siete. Tierra en Fontecha, sitio del Buey, inscrita al libro 129, folio 106, finca número 20.201 e inscripción segunda.

Valorado en doce mil seiscientos sesenta (12.660) pesetas.

— Lote número ocho. Prado en Fontecha, sitio Llanos, inscrito al libro 129, folio 169 y finca número 20.237.

Valorado en doscientas noventa y siete mil quinientas (297.500) pesetas.

— Lote número nueve. Prado en Fontecha, sitio de Parte Camino, inscrito al libro 129, folio 168 y finca número 20.236.

Valorado en la suma de ciento tres mil cuarenta (103.040) pesetas.

Reinosa a 19 de septiembre de 1997. — La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

96/252906

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 278/97

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 278/97, seguidos por hurto y por resolución de fecha 15 de octubre de 1997, se ha acordado citar a don José María Sanz Pallarés, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 28 de octubre, a las diez horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don José María Sanz Pallarés, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 15 de octubre de 1997. — La secretaria, Ana María Vega González.

97/264055

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 432/94

La Sra. DE LA ROZA GONZALEZ-TORRE Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el nº 432/94 se tramita Juicio Verbal Civil, en cuyos autos se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y Fallo es literalmente como sigue:

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Santander a DOCE de FEBRERO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos por la Ilma. Sra. Doña PAZ ALDECOA ALVAREZ-SANTULLANO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia número CINCO de los de Santander y su partido los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 00432/94 a instancia del Procurador de los Tribunales RUIZ CANALES en nombre y representación de DOÑA MARIA PILAR RUIZ CANALES, contra DON SANTIAGO FERNANDEZ FERNANDEZ, ASTIBUS, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS BANSYR, EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, LA ENTIDAD MERCANTIL DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. Y LA ENTIDAD MERCANTIL FORSANCO, S.A. y juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 00612/1994, a instancia del Procurador de los Tribunales MANTILLA RODRIGUEZ, en nombre y representación de DON JOSE LUIS GONZALEZ REVUELTA Y DOÑA MARIA ANGELES SANCHEZ, contra ASTIBUS, S.A., BANSYR, DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., CATALANA OCCIDENTE Y EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

F A L L O

Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por la Procuradora SRA. SIMON-ALTUNA, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santander y estimando la demanda presentada por el procurador SR. RUIZ CANALES, en nombre y representación de DOÑA PILAR RUIZ CANALES, contra DON SANTIAGO FERNANDEZ FERNANDEZ, ASTIBUS, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS BANSYR, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ENTIDAD MERCANTIL DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., LA COMPAÑIA DE SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A., Y LA ENTIDAD MERCANTIL FORSANCO, S.A., debo condenar y condeno a DON

SANTIAGO FERNANDEZ FERNANDEZ, A LA COMPAÑIA DE SEGUROS BANSYR Y A LA ENTIDAD ASTIBUS, S.A., a que conjunta y solidariamente abonen a la actora DOÑA MARIA DEL PILAR RUIZ CANALES, la suma de 530.403 pesetas, más y a cargo de la COMPAÑIA ASEGURADORA BANSYR, el interés del 20%, desde la fecha del siniestro absolviendo a los demandados, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., COMPAÑIA CATALANA OCCIDENTE, S.A. Y FORSANCO, S.A., de los pedimentos en su contra con imposición de costas a los demandados condenados.

Que desestimando la excepción de jurisdicción opuesta por la Procurador SRA. SIMON-ALTUNA, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, y estimando la demanda presentada por el Procurador SR. MANTILLA RODRIGUEZ, en nombre y representación de DON JOSE LUIS GONZALEZ REVUELTA Y MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ, contra ASTIBUS, S.A., LA COMPAÑIA DE SEGUROS BANSYR, DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A., CATALANA OCCIDENTE, EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, debo condenar y condeno a DON SANTIAGO FERNANDEZ, A LA ENTIDAD ASTIBUS, S.A., A LA COMPAÑIA DE SEGUROS BANSYR, a que conjunta y solidariamente abonen a DON JOSE LUIS GONZALEZ REVUELTA en 94.764. -pesetas, A DOÑA MARIA ANGELES SANCHEZ, la cantidad de 377.882 más a cargo de la compañía de seguros los intereses del 20%, desde la fecha del siniestro absolviendo de los pedimentos en su contra a LA COMPAÑIA DE SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, FORSANCO y EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, con imposición en costas a los demandados condenados.

Notifíquese y adviértase que contra esta Sentencia cabe recurso de apelación y que para interponerlo los condenados al pago de la indemnización deberán acreditar haber constituido depósito en el establecimiento destinado al efecto del importe de la condena incrementado con los intereses y recargos exigibles.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo. y Rubricado: PAZ ALDECOA ALVAREZ-SANTULLANO.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en paradero desconocido, entidad mercantil «Forsanco, S. A.», expedido el presente, en Santander a 14 de mayo de 1997. — Firma ilegible.
97/123853

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 71/97

Procedimiento: Expediente de quiebra necesaria número 71/97 de «Sociedad Cántabra de Infraestructuras y Servicios, Sociedad Anónima».

Que en este Juzgado se tramita juicio universal de quiebra necesaria número 71/97 de la entidad «Sociedad Cántabra de Infraestructuras y Servicios, S. A.», en anagrama CISER, en cuyos autos y en virtud de resolución de fecha de hoy se ha admitido a trámite una proposición de convenio formulada por la quebrada y abierto el plazo de un mes para presentación de adhesiones al mismo, que podrán formalizarse mediante comparecencia personal de los acreedores o a través de apoderado con poder bastante en este Juzgado, o por cualquier otra fórmula de la que indubitadamente se deduzca que haya querido obligarse, siendo el texto de dicha propuesta de convenio del tenor literal siguiente:

Don Gonzalo Gaspar de Pablo, mayor de edad, vecino de Santander y con DNI 1.261.539, actuando en nombre y representación de «Sociedad Cántabra de Infraestructuras y Servicios, S. A.», CISER, según facultades conferidas incondicionalmente y sin otros límites que los legales por la junta general de accionistas de la citada compañía celebrada el 28 de julio de 1997, la cual prolongó sus sesiones hasta el día 30 del mismo mes y año, según resulta todo ello de acta notarial de la referida junta autorizada por el notario de Santander don José Ramón Roiz Quintanilla, con número 3.084 de su protocolo, vengo a proponer, en la representación aludida y a los efectos de los artículos 929 y concordantes del Código de Comercio,

a los acreedores de «Sociedad Cántabra de Infraestructuras y Servicios, S. A.», «Ciser, S. A.», en los trámites del juicio de quiebra que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia de Santander Número Siete con número de autos 71/97, la aprobación del siguiente,

Convenio entre «Ciser, S. A.» y sus acreedores

PRIMERA: ACREEDORES OBLIGADOS: Son acreedores de la "Sociedad Cántabra de Infraestructuras y Servicios, S.A.", en adelante "Ciser", a los efectos de este convenio, los que figuren como tales, en los estados de acreedores por grupos que para su tramitación formulará el Sr. Comisario.

Se exceptúan, naturalmente, quienes tengan derecho de abstención y no voten el presente convenio y, asimismo, los titulares de créditos prededucibles.

SEGUNDA: CONTINUIDAD: La quiebra de "Ciser" ha presentado la destacada característica de haberse dispuesto la continuidad de la promoción inmobiliaria que dicha entidad venía ejecutando en esta ciudad de Santander, Avda. de Los Castros nº143, bajo la denominación de "Parque Mendicouague", de forma que los órganos de la quiebra, sustituyendo la voluntad de "Ciser", han asumido la realización de las oportunas actuaciones para la prosecución y conclusión de dicha obra, lo que, naturalmente, entre otros actos, negocios y contratos, ha supuesto la firma de nuevas operaciones de compraventa, la continuidad de una operación de préstamo hipotecario concertada con "Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad", en lo sucesivo "Caja España", que propició la obtención del disponible pendiente a la fecha de declaración de quiebra y la suscripción de una nueva póliza de crédito complementaria con dicha entidad; todo ello con el fin de financiar la mencionada obra. Dicho préstamo hipotecario está instrumentado en escritura pública otorgada ante el Notario de Santander D. José R. Roiz Quintanilla, el día 20 de Abril de 1.995, protocolo 1.484, y la póliza de crédito complementaria por importe de 500.000.000 de Ptas., se otorgó en Santander, con la intervención del Corredor D. Luis Francisco Royo Martel, el día 27 de Mayo de 1.997.

La aprobación de este convenio, implica, en relación a tan características circunstancias, la expresa aprobación y/o ratificación por la masa de acreedores de los siguientes extremos, con sus correspondientes y derivados derechos y obligaciones para "Ciser":

a)

a.1- La escritura de permuta de solar por cosa futura otorgada el 23 de Febrero de 1.995, entre "Ciser" y D. Ricardo Abascal Ruiz y otros; ante el Notario D. José Ramón Roiz Quintanilla, protocolo 780, a medio de la cual se adquirió parte del terreno sobre el que se edificó la promoción, con la contraprestación de entregar a los transmitentes los bienes que en dicha escritura se describen.

Igualmente se ratifican el resto de los títulos de adquisición del solar.

a.2- Las obligaciones que, en su caso, se derivaran del aval que en garantía del cumplimiento de la anterior obligación tiene prestado "Caja España".

b) Las diversas relaciones jurídicas establecidas y/o continuadas, antes y después del auto de declaración de quiebra, en orden al desarrollo y terminación de la obra, así como la antecedente decisión de continuidad acordada por los órganos de la quiebra.

c) Las ventas de inmuebles realizadas con anterioridad al auto de declaración de quiebra, las cuales en principio y términos generales se reconocen y ratifican, sin perjuicio de las facultades de la Comisión de Acreedores a la que se hará referencia, así como las ventas realizadas con posterioridad a dicho auto y las obligaciones que, en su caso, se derivaran de los avales que en garantía de las cantidades entregadas a cuenta por los adquirentes tiene prestados "Caja España".

d) La ratificación y continuidad de la operación de préstamo hipotecario concertada con "Caja España", en escritura otorgada el 20 de Abril de 1.995 ante el Notario de Santander D. José R. Roiz Quintanilla, protocolo 1.484, y la suscripción con dicha entidad de financiación adicional en póliza de Crédito, por importe de 500.000.000 de Ptas., otorgada en Santander, con la intervención del Corredor Colegiado de Comercio D. Luis Francisco Royo Martel, el día 27 de Mayo de 1.997.

e) Todas y cada una de las operaciones y actuaciones realizadas en orden a posibilitar la conclusión de la promoción no comprendidas en los anteriores apartados.

TERCERA: OPERACION DE PRESTAMO CON GARANTIA HIPOTECARIA:

"Caja España" es titular activo de un préstamo con garantía de primera hipoteca sobre la promoción inmobiliaria ubicada en la Avda. de Los Castros nº143, también conocida como "Parque Mendicouague", que se instrumentó en escritura otorgada el 20 de Abril de 1.995 ante el Notario de Santander D. José R. Roiz Quintanilla, protocolo 1.484. Como ya ha quedado dicho, se reconoce que dicha operación, cuya

continuidad fue, en su momento, decretada por los órganos de la quiebra, con el fin de financiar la prosecución de la obra, cumpliéndose de esta forma el objeto inicial para el que había sido concedida, es plenamente lícita y viene a constituir, en consecuencia, un válido crédito hipotecario, tanto por lo que hace a la obligación como a la garantía real.

"Caja España" podrá, en consecuencia, proceder a dividir, según su criterio, la mencionada operación de préstamo hipotecario entre los inmuebles que considere de los que resulten de la división horizontal de la promoción y efectuar el cobro de la misma con carácter preferente, destacadamente a través de las correspondientes subrogaciones por parte de los adquirentes directos de los inmuebles o de quienes acaben siéndolo como consecuencia del cumplimiento de los fines para los que se crea la Comisión a la que posteriormente se aludirá, manteniéndose vinculado todo el patrimonio de "Ciser" para responder del cumplimiento, en tanto el préstamo dividido no se encuentre íntegramente subrogado.

CUARTA: COMISION PARA DISOLUCION, LIQUIDACION Y PAGO:

Se crea una Comisión de Acreedores, cuya composición, organización y otras funciones complementarias serán detalladas con posterioridad, con el fin básico de proceder a la adjudicación y/o liquidación de todo el patrimonio de "Ciser", con el efecto de saldar sus deudas, sobre la base de mantener, inicialmente, la intangibilidad y expresa afectación de dicho patrimonio, en tanto los préstamos de "Caja España", resultantes de la división de la operación aludida en la cláusula anterior, no sean íntegramente saldados o subrogados, bien mediante transmisión de los inmuebles gravados a terceros que se efectúe con el fin de obtener dineros o mediante la adjudicación en pago a los acreedores. La anterior alternativa ha de matizarse en el sentido de que la posibilidad de realizar adjudicaciones, es subsidiaria a la que se concibe como preferente de liquidación, no pudiéndose entrar en la segunda, sino una vez transcurridos dos años desde la firmeza del presente convenio, sin que se hubiese ultimado la liquidación de todo el patrimonio. No obstante, la Comisión a la que posteriormente se aludirá tendrá capacidad para excepcionar el principio anteriormente expresado.

El reparto de los bienes o de su producto se realizará a los acreedores en forma proporcional a sus créditos y a estos efectos la predicha Comisión de Acreedores ha de entenderse se encuentra contractual e irrevocablemente facultada por deudora y acreedores para el cumplimiento de cuantos actos se ordenen directa o indirectamente al desarrollo de sus funciones.

"Ciser" otorga su consentimiento, desde el momento mismo en que el convenio sea aprobado, en orden a que el Juzgado de la quiebra, con apoyo en el artículo 260.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, declare su disolución y se conceda, consiguientemente, a los miembros de la Comisión el carácter típico de liquidadores, quienes como tales, para cumplimiento estricto de este convenio, asumirán las funciones del artículo 272 de dicho texto legal, cesando la representación de los administradores y quedando ampliamente facultados, para formular, conforme a la ley, los balances inicial y final y en su día, solicitar del Registrador Mercantil la cancelación registral de los asientos correspondientes a la sociedad extinguida.

QUINTA: COMPOSICION, ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA COMISION:

a) Composición: La Comisión estará integrada por tres personas físicas, siendo admisible que se hagan representar voluntariamente, bien por un tercero, bien por cualquier otro miembro de la Comisión, aunque estos últimos no podrán asumir más de una representación.

Los miembros constituyentes serán D. José Luis Vicario Septién, con D.N.I. 13.050.669; D. Miguel Angel Pérez Torija, con D.N.I. 11.690.851; y D. Javier Arruti Bustillo, con D.N.I. 13.633.133, con domicilio en C/Burgos nº1, 39008-Santander.

Los miembros suplentes serán D. Carlos Aller de Dios, con D.N.I. 9.729.006; D. Rafael Mantecón de Abajo, con D.N.I. 10.156.556; y D. Vicente Diego Lavín, con D.N.I. 13.885.725, quienes por su orden accederán a la titularidad activa por defecto de aceptación, renuncia, abandono, incapacidad o fallecimiento del titular.

La Comisión podrá nombrar apoderados o miembros delegados para el desarrollo de sus tareas.

b) Organización: La Comisión decidirá libremente todo lo relativo a su régimen de funcionamiento, con las únicas salvedades de que los acuerdos se adoptarán por mayoría de dos miembros; que dichos acuerdos deberán constar transcritos en un libro de actas, legitimado notarialmente, y que al final de cada acta se estampará la firma de todos los asistentes.

c) Funciones: Como ha quedado dicho, el objeto fundamental a desarrollar será proceder a la liquidación y distribución material del patrimonio de "Ciser" entre sus acreedores, en las coordinadas anteriormente establecidas, correspondiéndole igualmente las siguientes misiones:

* Supervisar y cuidar del cumplimiento estricto de este convenio, bajo los principios de claridad, rigor y publicidad.

* Representar irrevocablemente a los acreedores a los efectos de este convenio, entendiéndose que la aprobación del mismo supone el más completo apoderamiento en favor de la Comisión para los fines dichos.

* Modificar las listas de créditos, siempre por causa legal, para reflejar las sustituciones derivadas de eventuales transmisiones o subrogaciones en los créditos o para modificar el importe de los mismos y realizar otras variaciones que sean legalmente procedentes, incluida la incorporación de aquellos acreedores que no figuran en la relación realizada por el Comisario, siempre que se acredite cumplidamente y de forma inequívoca su derecho de crédito.

* Ejercitar las acciones que pudieran resultar procedentes para la reintegración de la masa patrimonial de "Ciser".

* Otorgar las correspondientes escrituras de transmisión y entrega de los inmuebles vendidos, satisfacer los créditos prededucibles por obligaciones de la masa, créditos que conserven derecho de abstención y hacer entrega de los inmuebles a los que se refiere la estipulación Segunda a).

* Desarrollar, en el específico marco de este convenio, las funciones y facultades del artículo 272 de la Ley de Sociedades Anónimas, con la excepción de que dada la naturaleza de los bienes de "Ciser" y el específico contexto en el que el presente Convenio surge y habrá de desenvolverse, no es de recibo lo establecido en el punto d) del mencionado precepto respecto a enajenación en pública subasta de inmuebles.

* Acordar, razonadamente, excepciones al principio liquidatorio establecido en el párrafo primero de la estipulación cuarta.

* Rendir información periódica a los acreedores y cuentas al final de su gestión.

* En definitiva, supervisar y cuidar del cumplimiento estricto del convenio, realizando cuantos actos sean precisos para su más eficaz ejecución y mejor satisfacción de los intereses de los acreedores, suscribiendo al efecto cuantos actos, negocios y contratos sean precisos y procediendo, finalmente, mediante la entrega de efectivo y/o bienes a pagar las deudas de "Ciser".

Los miembros de la Comisión de Acreedores no percibirán retribución alguna por sus trabajos.

SEXTA: EFECTOS REGISTRALES:

El presente convenio se hará constar en los Registros de la Propiedad y Mercantil correspondientes y habilita para la cancelación de todo tipo de anotaciones y afecciones que pudieran constar sobre los bienes de "Ciser", a cuyo efecto se solicitará el libramiento de los correspondientes mandamientos.

SEPTIMA: COBRO O REDUCCION DE CREDITO EXTRACONCURSAL:

La vinculación al presente convenio no modifica ni limita los derechos y acciones preexistentes de todo orden, que los acreedores tenga frente a terceros para la satisfacción o reducción extraconcurzal de sus créditos, todo ello dentro de los límites que resultan del Ordenamiento Jurídico

OCTAVA: EFECTO SOLUTORIO:

Una vez obtenido y repartido, en su caso, hasta donde alcance, el producto de la liquidación y/o adjudicación de bienes, los acreedores se entenderán íntegramente pagados y consiguientemente sus créditos se considerarán completamente extinguidos por pago, tal y como posibilita el artículo 905 del Código de Comercio.

NOVENA: DISOLUCION DE LA COMISION:

Una vez efectuados los pagos y/o adjudicaciones que se contemplan en el presente convenio y ultimadas las ulteriores operaciones de cancelación registral en relación a "Ciser", la Comisión quedará disuelta automáticamente y de pleno derecho.

Y para que lo acordado tenga lugar y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 14 de octubre de 1997.— El secretario (ilegible).

97/262967

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 117/97

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de acción declarativa de dominio, registrado bajo el número 117/97, en el cual ha recaído la sentencia de fecha 17 de julio de 1997, cuyos encabezamiento y fallo dicen: En Reinosa a 17 de julio de 1997.

Vistos por la señora doña Ana Canto Ceballos los presentes autos de juicio verbal, registrados con el número 117/97, promovidos por la procuradora señora de Castro Herrero, en nombre y representación de doña Fermina Gutiérrez Jorrín, quien actúa en su propio nombre y en beneficio de la comunidad de propietarios que forma junto con sus hijos don Ángel, don Antonio y doña Julia García Gutiérrez, asistida por el letrado señor Fernández Prieto, frente a doña Ascensión Feliu Pérez-Huerta, frente a los herederos de su esposo, don Luis López Hernández y frente a cualquier persona desconocida e incierta, todos ellos en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la procuradora señora De Castro Herrero, en representación de doña Fermina Gutiérrez Jorrín, quien actúa en su propio nombre y en beneficio de la comunidad de propietarios de la que forma parte junto con sus hijos don Ángel, don Antonio y doña Julia García Gutiérrez, frente a doña Ascensión Feliu Pérez-Huerta y los herederos de su fallecido esposo, don Luis López Hernández y frente a cualquier persona desconocida e incierta, todos ellos en situación de rebeldía procesal, debo declarar que los actores son propietarios de la finca casa, sita en el término de Reinosa, en la calle del Salto, esquina a la del Ábrego, número 3, cuyos datos registrales figuran en la certificación registral aportada, con imposición de costas a la parte demandada.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente, en Reinosa a 28 de julio de 1997.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

97/224106

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ALICANTE

Edicto de notificación

Expediente número 195/97

Don Antonio Luis Mula Aznar, secretario titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante,

Por medio del presente edicto de notificación, hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante y su partido, se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 195/97, sobre hurto, en el que con fecha 16 de septiembre de 1997 recayó sentencia, aún no firme, cuyo fallo literalmente dispone:

Se condena a Cherif Hovari, Djamel Saaqine y Abdullah Malik Kamel como autores criminalmente responsables de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 1.000 pesetas, que suponen 30.000 pesetas a cada uno de ellos, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas que dejaren de abonar, con expresa imposición de las costas del procedimiento por terceras e iguales partes.

Contra la anterior resolución cabe interponer recurso de apelación en el mismo Juzgado, para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Y siendo desconocido actualmente el paradero y domicilio de Abdullah Malik Kamel, extendiendo el presente edicto para que sirva de notificación en forma al mismo.

Y para que conste, la extendiendo yo, el secretario judicial, en la ciudad de Alicante a 3 de octubre de 1997.—El secretario judicial (ilegible).

97/258441

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Sala de lo Social

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 27/96

Don Juan Antonio Aldama Ulibarri, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la C. A.,

Hago saber: Que en el recurso número 27/96 LM de esta Sala de lo Social, seguido a instancias de «Cimentaciones Abando, S. A.», contra don José Antonio García Cea y otros, «Constructora Azurmendi de Cimentación, S. A.», Fondo de Garantía Salarial, doña Ana María Rodríguez Fernández, «Euskan, S. L.» y «Acacia de Construcciones y Montajes, Sociedad Limitada», sobre audiencia al rebelde, se ha dictado sentencia por el Tribunal Supremo con fecha 26 de junio de 1997 cuya parte dispositiva dice:

«Desestimamos el recurso de casación interpuesto por la procuradora doña Beatriz Ruano Casanova, en nombre y representación de "Cimentaciones Abando, S. A.", contra la sentencia de fecha 23 de abril de 1996, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, al resolver el proceso de audiencia al rebelde, instado por la empresa hoy recurrente. Se acuerda la pérdida del depósito constituido para recurrir al que se le dará el destino legal y se condena en costas a la recurrente.

Devuélvanse las actuaciones al órgano jurisdiccional correspondiente, con la certificación y comunicación de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Euskan, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Cantabria a 10 de octubre de 1997.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Juan Antonio Aldama Ulibarri.

97/265298

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 184/97

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Aurora Guijarro Fernández contra la empresa demandada «Takón Calzados, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Takón Calzados, S. L.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Doña Aurora Guijarro Fernández, 770.970 pesetas; a doña Patricia Diego Echevarría, 1.182.154 pesetas, y a don Francisco Javier Llata Martínez, 1.207.564 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Takón Calzados, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 30 de septiembre de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/253770

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 851/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Juan Carlos Diago Escudero, contra la empresa demandada «Ruar Contratas Generales de Construcción S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Ruar Contratas Generales de Construcción, S. L.» para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Juan Carlos Diago Escudero, 250.331 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Ruar Contratas Generales de Construcción, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 9 de octubre de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/262450

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.073/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.073/96, promovidos por doña Montserrat San Celedonio Guerrero contra «Monthecare Ibérica, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando en parte la demanda formulada por doña Montserrat San Celedonio Guerrero contra «Monthecare Ibérica, S. A.», condenando a la empresa demandada a abonar a la actora 249.162 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Monthecare Ibérica, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 14 de octubre de 1997.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

97/264188

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 744/97

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Gaspar Echevarría Nazábal, contra «Panadería Alto Laredo, S. A.», por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 17 de noviembre, a las once treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señaladas, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Panadería Alto Laredo, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente, en Santander a 15 de octubre de 1997.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

97/265308

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958